



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 5 Secc. II

Martes 18 de Julio de 2023

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO • Protocolo municipal para la implementación de puntos de control de alcoholimetría en Hermosillo, Sonora. Reglamento Interior de la administración pública municipal directa del h. Ayuntamiento de Hermosillo. • **H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO** • Acuerdo que adiciona un capítulo denominado "Onceava Parte; Indicadores para el Seguimiento al Logro de los Objetivos y Metas", en el plan municipal de desarrollo 2022-2024, del municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

EL C. LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIERREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA; A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA:

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES, ASENTADA EN ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES, DENTRO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL PROTOCOLO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL DE ALCOHOLIMETRÍA EN HERMOSILLO, SONORA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PROTOCOLO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL DE ALCOHOLIMETRÍA EN HERMOSILLO, SONORA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este protocolo tiene el carácter de disposición administrativa de observancia general, es de orden público e interés general, y tiene por objeto incorporar a la esfera jurídica municipal el método estandarizado para la planeación, operación y evaluación del funcionamiento de los Puntos de Control de Alcoholimetría emitido por la Secretaría de Salud, a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA), conforme a la implementación de la Acción Estratégica de Alcoholimetría, y en observancia del último párrafo de la fracción XII del artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

Artículo 2. En la aplicación y supervisión del funcionamiento de los Puntos de Control de Alcoholimetría, deberá prevalecer la atención y salvaguarda de la seguridad, la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos bajo el principio de que toda muerte o lesión por siniestros de tránsito es prevenible.

Artículo 3. En lo procedente, el Protocolo para la Implementación de Puntos de Control de Alcoholimetría, elaborado por la Secretaría de Salud Federal, a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA), las Normas Oficiales Mexicanas y demás normativa general que derive de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, serán normas supletorias al presente Protocolo.

Artículo 4. Para efectos del presente Protocolo se entenderá por:

- I. **Alcohol etílico.** Cuya molécula tiene dos átomos de carbono. Es un líquido incoloro, de sabor urente y olor fuerte, que arde fácilmente dando llama azulada y poco luminosa. Se obtiene por destilación de productos de fermentación de sustancias azucaradas o feculentas, como uva, melaza, betabel y papa. Forma parte de muchas bebidas, como vino, aguardiente, cerveza, etc., y tiene muchas aplicaciones industriales;
- II. **Alcoholímetro.** Dispositivo que se emplea para medir la cantidad contenida en los alveolos pulmonares de una persona o también como instrumento que mide la concentración total de alcohol, por medio del análisis del aire proveniente del alvéolo pulmonar;
- III. **Alcoholimetría.** Determinación de la riqueza alcohólica de un líquido o un vapor;



- IV. **Alcoholemia.** Presencia de alcohol en la sangre, especialmente cuando excede de lo normal;
- V. **Aleatorio.** Selección aleatoria de los vehículos cuando se dice que es extraída al azar, que cada conductora o conductor tiene la misma oportunidad de ser seleccionado;
- VI. **Aliento alcohólico.** Percepción de alcohol en el aliento de una o un conductor ocasionado por la ingestión de alcohol etílico;
- VII. **Aire espirado.** Aire suministrado por la boca de una persona, el cual se origina en los pulmones;
- VIII. **Aire alveolar.** Aire contenido en los alvéolos pulmonares;
- IX. **Área de cumplimiento de Medidas Cautelares.** Lugar destinado para resguardar a las y los presuntos infractores en cumplimiento de una Medida Cautelar decretada por la Jueza o el Juez Calificador, previo al inicio del Procedimiento de Justicia de Barandilla;
- X. **Ayuntamiento.** El H. Ayuntamiento de Hermosillo;
- XI. **Bando.** Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Hermosillo Sonora;
- XII. **Boleta de Infracción.** Documento emitido por la autoridad competente, en el que se indica la conducta que contraviene las disposiciones del Reglamento de Tránsito, el Bando de Policía y Gobierno, Ley de Tránsito del Estado de Sonora y la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y la normatividad que de esta emane, la cual podrá ser elaborada manualmente o impresa con apoyo de mecanismos electrónicos;
- XIII. **Calibración.** Ajuste del equipo de alcoholimetría usando una unidad de calibración a partir de materiales de referencia;
- XIV. **Cajera o Cajero.** Servidora o Servidor público adscrito a la Tesorería Municipal de Hermosillo, encargado de cobrar los ingresos por concepto de multas en relación con fallas administrativas en el lugar donde se encuentre el Punto de Control de Alcoholimetría y/o en las oficinas recaudadoras de Tesorería Municipal, las cuales se ubican en el Palacio Municipal, sitas en bulevar Hidalgo y Comonfort S/N, colonia Centenario, avenida Veracruz S/N, colonia San Benito, o en cualquiera de sus sucursales;
- XV. **Capturista.** La o las personas designadas por el Comisario General o, en su defecto, por la o el Jefe del Punto de Control de Alcoholimetría, que tendrán a su cargo la obligación de documentar toda la información que se genere en los operativos de Puntos de Control de Alcoholimetría, por medio de registros o bases de datos organizadas y consultables;
- XVI. **Comisario General.** La o el titular de la Dirección General de Seguridad Pública;
- XVII. **Comportamiento errático.** Se entiende al hecho de actuar de manera incoherente o incorrecta.
- XVIII. **Conductora o conductor.** Toda persona que conduce, maneja, o tiene el control físico de un vehículo automotor en movimiento, en la vía pública;
- XIX. **Contraloría Municipal.** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo;
- XX. **Coordinación de Jueces.** La Coordinación de los Jueces Calificadores, de conformidad al Bando;
- XXI. **Corralón Municipal o Depósito Vehicular Autorizado.** Inmueble al que se remiten para su resguardo los vehículos que durante el funcionamiento del Punto de Control de Alcoholimetría, en términos de este Protocolo, se impide que continúen transitando. La Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Hermosillo, es de la autoridad responsable para emitir los acuerdos para habilitar Depósitos Vehiculares Autorizados, y deberá publicarlos en la Gaceta Municipal de Hermosillo, previamente a su operación, responsabilizándose de la guarda de los vehículos que ahí se depositen.
- XXII. **Dictamen médico.** Al que hace referencia el artículo 96, del Bando de Policía y Gobierno;
- XXIII. **Directora o Director de Tránsito.** La o el titular de la Dirección de Tránsito Municipal;
- XXIV. **Evidente Estado de Ebriedad.** Condición de la persona cuando, a través de los sentidos por las manifestaciones externas aparentes, razonablemente se puede apreciar que la



conducta o la condición física de una persona presenta alteraciones en la coordinación, en la respuesta de reflejos, en el equilibrio o en el lenguaje, con motivo del consumo de alcohol etílico.

- XXV. **Infracción.** La conducta que lleva a cabo una conductora o conductor, peatón, pasajera o pasajero que trasgreda alguna disposición del Reglamento de Tránsito, el Bando de Policía y Gobierno, Ley de Tránsito del Estado de Sonora, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y la normatividad que de esta emane;
- XXVI. **Jefa o Jefe de los Puntos de Control de Alcohometría.** La o el elemento de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, a través de la Dirección General de Seguridad Pública, facultado para implementación de los Puntos de Control de Alcohometría;
- XXVII. **Jueza o Juez Calificador.** Son las y los Jueces Calificadores con Enfoque de Justicia del Sistema de Barandilla, y son la autoridad jurisdiccional municipal, facultada por el Bando de Policía y Gobierno, para conocer y calificar las conductas que pudieran ser constitutivas de faltas administrativas al mismo y/o al Reglamento de Tránsito o Ley de Tránsito del Estado de Sonora, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y la normatividad que de esta emane. Con fundamento al nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, cuyo ANEXOS fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de enero de 2021, se precisa que toda referencia hecha a Jueza o Juez Calificador, se entenderá como Juez o Jueza Cívica, una vez que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, armonice los referidos términos;
- XXVIII. **Ley General.** Ley General de Movilidad y Seguridad Vial;
- XXIX. **Límites de Alcohol.** Una alcoholemia superior a 0.25 mg/L en aire espirado o 0.05 g/dL en sangre, salvo las siguientes consideraciones:
a) Para las personas que conduzcan motocicletas queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 0.1 mg/L en aire espirado o 0.02 g/dL en sangre; y
b) Para vehículos destinados al transporte de pasajeros y de carga, queda prohibido conducir con cualquier concentración de alcohol por espiración o litro de sangre;
- XXX. **Médico Legista.** Las o los Médicos adscritos a los Juzgados Calificadores de conformidad con el Bando;
- XXXI. **Medida Cautelar.** La orden emitida por la o el Juez Calificador consistente en ingresar a las Áreas de cumplimiento de Medidas Cautelares a las o los posibles infractores, en tanto, estas personas, conforme al Dictamen Médico, estén en condiciones de ser presentados ante la o el Juez Calificador con la finalidad que inicie el Procedimiento de Justicia de Barandilla;
- XXXII. **Municipio.** La demarcación territorial del Municipio de Hermosillo, Sonora;
- XXXIII. **Observadora u Observador Ciudadano.** Persona adscrita a instituciones no gubernamentales y/o ciudadanos, encargados de verificar la transparencia del proceso que realizan las y los servidores públicos;
- XXXIV. **Policia Municipal de Hermosillo.** La Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, a través de la Dirección General de Seguridad Pública;
- XXXV. **Procedimiento de Justicia de Barandilla.** Para efectos de este Protocolo, será el que se establece en el Bando, ajustado a las estipulaciones de este ordenamiento;
- XXXVI. **Prueba Cualitativa.** Determina la presencia de alcohol;
- XXXVII. **Prueba Cuantitativa.** Determina la concentración de alcohol en aire espirado, proveniente de los alvéolos pulmonares;
- XXXVIII. **Prueba de alcoholemia.** Prueba de niveles de alcohol en aire espirado que se realiza a las y los conductores de vehículos automotores en la vía o lugar públicos, mediante los instrumentos tecnológicos autorizados por la Secretaría de Salud Federal, en términos del penúltimo párrafo del artículo 49, de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial;
- XXXIX. **Puntos de Control de Alcohometría.** Actividades operativas ejecutadas por la Policía Municipal de Hermosillo con la participación del personal comisionado para tales efectos,

en términos del presente Protocolo del artículo 49, fracción XII, de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en diferentes puntos geográficos del Municipio, con el objetivo de evitar la conducción de cualquier tipo de vehículos bajo el efecto del alcohol;

- XL. **Punto de revisión.** Ubicación itinerante en vía pública, en la que se instalan y operan los Puntos de Control de Alcohometría;
- XLI. **Ticket.** Papelita que contiene: el nombre del aparato alcohómetro, número de serie del aparato del alcohómetro, número de prueba, fecha de elaboración de la prueba, hora en que se realiza la prueba, el resultado de los grados de alcohol, nombre de la persona dictaminada, operador que realiza la prueba y firma de este;
- XLII. **Torretas.** Faros de luz distintivo de las unidades de emergencia los cuales pueden ser de color azul, blanco, rojo y ámbar;
- XLIII. **Reglamento de Tránsito.** Reglamento de Tránsito para el Municipio de Hermosillo, Sonora;
- XLIV. **Reincidencia.** La comisión de faltas administrativas contenidas en el Bando, por dos o más veces, en un periodo que no exceda de año(sic), en términos del artículo 162, del Bando de Policía y Gobierno;
- XLV. **Remisión.** Documento de registro de la persona detenida, por virtud del cual se pone a la persona a disposición de la o el Juez Calificador, en el que se establecen los datos generales de la o el detenido, así como la hora, lugar, motivo de su detención y sus pertenencias; y
- XLVI. **Vehículo Automotor.** Vehículos que están dotados de propulsión propia, utilizados como medio de desplazamiento o de transporte de personas o cosas.

Artículo 5. La facultad para planear, organizar y ejecutar el funcionamiento de los Puntos de Control de Alcohometría corresponde a la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, a través de la Dirección General de Seguridad Pública, y su implementación será por conducto de la o el Director de Tránsito Municipal o por la o el elemento subalterno que éste habilite, por medio de oficio, para efectos de que funja como Jefa o Jefe del Punto de Control de Alcohometría, quien tendrá la facultad de determinar los días, horas de inicio y término, así como asignar los lugares en que se llevará a cabo la participación de sus subalternas y subalternos.

Artículo 6. A quien funja como jefa o jefe del Punto de Control de Alcohometría le corresponden las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Ser, bajo su responsabilidad, la autoridad para tomar decisiones respecto de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones de este Protocolo, que correspondan a la operación del Punto de Control de Alcohometría;
- II. Supervisar las labores en los Operativos de Alcohometrias de Alcohometría, coordinar las tareas de quienes lo integran, llevar el registro de los vehículos que transitan durante el horario de operación del Punto de Control de Alcohometría y realizar el parte de novedades de las incidencias en la intervención e informes a que se refiere este Protocolo;
- III. Ejecutar las actividades de planeación y de operación incluidas en este Protocolo y las adicionales que considere necesarias para el buen desarrollo de estos, así como mantener, organizar y coordinar los recursos humanos y materiales necesarios para la correcta implementación, así como proveer lo necesario dentro de sus facultades, para la continuidad y desarrollo de todas sus actividades y atención de contingencias;
- IV. Garantizar que antes de iniciar cualquier operativo de Punto de Control de Alcohometría, esté presente al menos una o un médico legista y una o un juez calificador, además de cerciorarse que se hayan emitido las convocatorias o invitaciones que estos operativos requieren;
- V. Auxiliar a la persona responsable del operativo en la elaboración de las actas de inicio y de cierre;



- VI. Tomar las medidas necesarias con el objetivo de brindar seguridad a los participantes en el Punto de Control de Alcohometría, de las Conductoras y Conductores cuando éstos últimos sean trasladados a la inspección médica o ante la presencia de Jefe o Juez Calificador, y de las peatonas y peatones que transiten por las vías donde se disponga el punto de revisión;
- VII. Garantizar que, en el Punto de Control de Alcohometría, la o el Médico Legista sea responsable de practicar las pruebas para la detección del grado de intoxicación médico-tecnológicas necesarias, así como de emitir el certificado médico sobre el grado de intoxicación de las Conductoras o Conductores por el consumo de alcohol, drogas u otras sustancias tóxicas;
- VIII. Garantizar que antes de iniciar la operación del Punto de Control de Alcohometría, se cuente con los servicios de grúas oficiales necesarias y sólo en caso de excepción y autorizados previamente por escrito (medio físico o electrónico) por la o el Comisario General, podrán utilizarse servicios de grúas particulares;
- IX. Convocar, con la anticipación y a través del medio previamente acordado, a quienes de conformidad con este Protocolo, tengan la obligación o el derecho de participación en el Punto de Control de Alcohometría;
- X. Levantar las actas circunstanciadas de hechos, en los casos en que se presente un imprevisto o contingencia;
- XI. Elaborar, una vez que concluya la operación de cada Punto de Control de Alcohometría, el informe con las novedades ocurridas durante su desarrollo;
- XII. Cerciorarse que, a la conclusión y levantamiento de cada Punto de Control de Alcohometría, se reanude en todos sus términos, la normalidad de circulación de las vías y espacios públicos que fueron utilizados para su operación;
- XIII. Procurará que las y los elementos que integran y actúan en los Puntos de Control de Alcohometría, hayan recibido capacitación sobre este Protocolo y en las tareas específicas que cada elemento realizará; y
- XIV. Las demás que se contengan o se deriven de la interpretación de este Protocolo, el Bando, y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO II DE LA PLANIFICACIÓN

Artículo 7. La obligación del municipio de realizar pruebas de alcoholemia de manera permanente se apoyará, entre otros métodos, con la Implementación de Puntos de Control de Alcohometría.

La ubicación de los puntos de control de alcohometría será determinada por la o el Director de Tránsito o la o el elemento subalterno que éste habilite para efectos de que funja como Jefe o Jefe de dichos Puntos de Control de Alcohometría considerando:

- I. Zonas en donde se han presentado mayor número de accidentes de tránsito vehicular y/o índices delictivos;
- II. Zonas en donde se han identificado mayor número de personas conductoras en estado de ebriedad;
- III. Zonas con registros altos de incidencias de circulación a exceso de velocidad, en los horarios en los que se planea el operativo;
- IV. Vías iluminadas;
- V. Vías con alta afluencia vehicular;
- VI. Vías de paso (vías primarias, ejes viales); y

5



- VII. Cualquier otra característica o condición que se estime objetiva y razonable y que, con la implementación en ese lugar, tenga como única finalidad, la de potenciar evitar la conducción bajo los influjos del alcohol o de alguna droga, psicotrópico o estupefaciente.

Es obligación de la o el Jefe del Operativo de Alcohometría, de las y los elementos de la Policía Municipal de Hermosillo, y el resto de los funcionarios municipales a que alude el presente ordenamiento, estar presentes durante todo su funcionamiento.

Artículo 8. Los Puntos de Control de Alcohometría no se deben instalar en:

- I. Calles o caminos oscuros;
- II. Vías con matorrales espesos;
- III. Vías con orillas altas y curvas cerradas;
- IV. Vías con pendientes pronunciadas;
- V. Rutas con varias entradas y salidas de vehículos;
- VI. Pasos a desnivel, glorietas;
- VII. Salidas de vehículos de emergencia;
- VIII. Rutas de acceso o de evacuación;
- IX. Terminales eléctricas;
- X. Tomas de agua;
- XI. Lugares en que no haya recepción de señal para utilización de los equipos de comunicación o para consulta de bases de datos; o
- XII. Frente a los establecimientos de consumo y expendio de bebidas alcohólicas.

Artículo 9. La seguridad de un Punto de Control debe tomar en cuenta:

- I. La planeación y reconocimiento de la ruta ideal y las alternas, en casos de emergencia; y
- II. La organización de la seguridad en toda la ruta, tomando en cuenta las fuerzas de apoyo.

Artículo 10. Las ubicaciones de los Puntos de Control de Alcohometría deberán planearse en lugares de máxima visibilidad, iluminación necesaria y seguridad adecuada para las personas conductoras y demás personas que deban participar en su operación.

Artículo 11. La planeación de la operación de los Puntos de Control de Alcohometría deberá considerar dos zonas específicas:

- I. Zona de selección aleatoria de vehículos; y
- II. Zona de aplicación de prueba.

Artículo 12. La zona de selección aleatoria de vehículos tendrá por objeto alertar a Conductoras y Conductores sobre la instalación del punto de control de alcohol en aliento, así como de la selección aleatoria de los vehículos.

Tomando exclusivamente como referencia, que el Punto de Control de Alcohometría se ubique sobre una vía primaria que, en términos de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, debe contar con un límite de velocidad de 50 km/h se establece un rango de acción de al menos 90 metros de distancia, a lo largo de esta distancia se deberán colocar señalizaciones con el objetivo de alertar a Conductoras y Conductores sobre la instalación del punto y de qué se trata:

- I. Primera señalización, de "40 km/h máximo", acompañada de una patrulla con torretas encendidas para prevenir a Conductoras y Conductores que se aproximan a un puesto de revisión. Se ubicará a 90 metros del inicio de la zona de aplicación de prueba;
- II. Segunda señalización de "20 km/h máximo" estará ubicada a los 60 metros del inicio de la zona de aplicación de prueba, es allí donde se instalará estratégicamente el anuncio o manta del punto de control; y

6



- III. La tercera señalización de "10 km/h máximo" estará ubicada a 30 metros del inicio de la zona de aplicación de prueba.

En caso de que la vía en la que se ubique el punto cuente con un límite de velocidad mayor al de la referencia, se deberán ampliar las distancias de las zonas de selección aleatoria de vehículos y de aplicación de la prueba.

Artículo 13. La zona de selección aleatoria de vehículos deberá contar cuando menos, con los siguientes accesorios:

- I. Al menos 30 traficantes o traficambos, los cuales deberán tener elementos reflejantes grado diamante. Deberán ser distribuidos cada cinco metros en la zona de selección de vehículos y cada dos metros en la zona de aplicación;
- II. Al menos cuatro luces destelladoras;
- III. Lonas con mensajes informativos;
- IV. Paletas de alto y siga;
- V. Banderas para disminuir la velocidad;
- VI. Al menos dos reductores de velocidad (ubicados entre las señalizaciones de límites de velocidad);
- VII. Al menos una planta de luz;
- VIII. Al menos dos torres de iluminación;
- IX. Mínimo tres lámparas de mano;
- X. Mínimo una patrulla

Artículo 14. La Contraloría Municipal, a través de la Dirección de Asuntos Internos y demás personal comisionado para el efecto, estará facultada para inspeccionar el buen desarrollo de la implementación y operación de los Puntos de Control de Alcoholimetría, realizando las observaciones que considere pertinentes, las cuales, hará del conocimiento a la o el titular de la propia Contraloría Municipal, del o el Comisario General, con copia a su Directora o Director de Tránsito, a la o al Secretario del Ayuntamiento y a la Coordinadora o Coordinador de Jueces Calificadores, con independencia de los procedimientos de responsabilidades administrativas a que den a lugar.

Para ello, deberá verificar el seguimiento y cumplimiento a dichas observaciones en los siguientes 5 días hábiles de su notificación.

La comunicación mediante la cual la o el Director de Tránsito Municipal o a la o el elemento subalterno que éste habilite para efectos de que funja como Jefa o Jefe de dichos Puntos de Control de Alcoholimetría, haga del conocimiento de los operativos a la Dirección de Asuntos Internos de la Contraloría Municipal, deberá realizarla al menos dos días hábiles previos, debiéndose garantizar en todo momento su secrecía, para lo cual, podrán habilitar medios de comunicación electrónicos de mensajería o de telefonía.

Artículo 15. Con el objeto de garantizar la transparencia de los procedimientos y vigilar el estricto cumplimiento a los derechos humanos de la ciudadanía, en la implementación de los Puntos de Control de Alcoholimetría, se recomienda la participación de representantes o funcionarios de:

- I. La Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- II. La Secretaría de Salud del Estado y/o Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes;
- III. Organizaciones no gubernamentales y/o sociedad civil; y
- IV. Los medios de comunicación o prensa.

La comunicación mediante la cual la o el Director de Tránsito Municipal o a la o el elemento subalterno que éste habilite para efectos de que funja como Jefa o Jefe de dichos Puntos de Control de Alcoholimetría, haga la convocatoria o invitación a estas entidades, deberá realizarse al menos dos días hábiles previos para al caso de autoridades públicas, el resto podrá realizarse en cualquier momento, debiéndose garantizar en todo momento su secrecía, para lo cual, podrán habilitar medios de comunicación electrónicos de mensajería o de telefonía.

Artículo 16. En la planeación de la organización de los Puntos de Control de Alcoholimetría, deberá como mínimo, contar con el siguiente personal:

- I. Tres responsables de realizar la prueba cualitativa;
- II. Dos médicas o médicos legistas responsables de aplicar la prueba cuantitativa;
- III. Una capturista o un capturista;
- IV. Una Jueza o Juez Calificador;
- V. Dos elementos de la Coordinación Municipal de Protección Civil, que deberán estar al inicio, durante el desarrollo y fin del Operativo de Alcoholimetría, para el efecto de dar el apoyo en procedimientos de emergencia, en caso de que sea requerida; y
- VI. Operadoras u operadores suficientes del servicio de grúas.

Artículo 17. En la preparación de los Puntos de Control de Alcoholimetría, debe garantizarse que operarán correctamente tanto los equipos de alcoholimetría, como la impresión de los resultados de las pruebas de alcoholemia (Ticket).

Artículo 18. La o el Director de Tránsito Municipal o la o el elemento subalterno que éste habilite para efectos de que funja como Jefa o Jefe de dichos Puntos de Control de Alcoholimetría deberá asegurar la participación de elementos de la Policía Municipal de Hermosillo del sexo femenino para el acompañamiento, en todo momento, de las conductoras de vehículos que en términos de este Protocolo sean trasladadas ante la presencia de la Jueza o Juez Calificador o cualquier tipo de traslado, detención, mantenimiento en área de recuperación u otros.

El mismo acompañamiento de parte un elemento del sexo femenino se deberá de dar cuando, por instrucción de la Jueza o Juez Calificador, la conductora deba ser remitida al Área de cumplimiento de Medidas Cautelares.

Artículo 19. La o el Jefe de los Puntos de Control de Alcoholimetría, con la debida anticipación, deberá informar a la Procuraduría de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores del Municipio de Hermosillo, sobre la implantación de operativos de Puntos de Control de Alcoholimetría, con la finalidad de que le provean de los datos de contacto de personal que estará de guardia ante la eventualidad de requerir brindar protección a niñas, niños, adolescentes, adultos mayores o personas con alguna discapacidad que no puedan valerse por sí mismos que acompañen a las personas que son detenidas por conducir vehículos bajo los efectos del alcohol o de alguna droga, psicotrópico o estupefaciente, o cualquier sustancia que disminuya su aptitud para conducir.

De igual manera, deberá informar a la Unidad Municipal de Prevención y Protección a Menores que incurran en infracciones administrativas, adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública, con la finalidad de que le provean de los datos de contacto de personal que estará de guardia ante la eventualidad de requerir, atender los casos en que las y los posibles infractores, sean personas menores de edad.

Artículo 20. Corresponde a la o el Director de Tránsito Municipal o la o el elemento subalterno que éste habilite como Jefa o Jefe de los Puntos de Control de Alcoholimetría, convocar con la



debida anticipación a las y los funcionarios públicos municipales que de conformidad con el presente ordenamiento deben participar en la operación de los Puntos de Control de Alcoholimetría.

De forma similar, deberá convocar a las personas, instituciones u organizaciones que tengan derecho a participar en estos operativos, y su actuación estará limitada o sujeta a las atribuciones que les brinda este protocolo y demás normativa que les aplique, debiendo acatar las instrucciones que reciban de la o el Jefe del Operativo de Alcoholimetría y/o de las y los elementos de la Policía Municipal de Hermosillo.

Las y los elementos pertenecientes a la corporación municipal de policía y tránsito, podrán ser requeridos a participar en los Puntos de Control de Alcoholimetría, en cualquier momento. Para ello, se privilegiará la participación de quienes cuenten con capacitación sobre este Protocolo.

La o el Jefe del Operativo de Alcoholimetría y las y los elementos de la Policía Municipal de Hermosillo que en él participan tienen la obligación de brindar a las Observadoras u Observadores Ciudadanos todas las facilidades para la realización de su labor, pero cuidando que no intervengan ni dificulten el desarrollo de los Puntos de Control de Alcoholimetría.

Artículo 21. Corresponde a la o el Presidente Municipal y a la o el Comisario General, o a quienes éstos respectivamente habiliten para tales efectos, promover entre la ciudadanía y las Organizaciones de la Sociedad Civil, su participación como Observadoras u Observadores Ciudadanos en los Operativos de Alcoholimetría.

Artículo 22. La Tesorería Municipal, podrá habilitar una cajera o cajero para el cobro de multas en el lugar del Punto de Control de Alcoholimetría, en caso de ser necesario.

Artículo 23. Las y los funcionarios municipales que, de conformidad con el presente Protocolo, deban participar en la implementación de los Puntos de Control de Alcoholimetría, tienen la obligación de coordinarse y crear sinergias para la consecución de sus fines y fortalecer la imagen de la Policía Municipal de Hermosillo.

CAPÍTULO III DE LAS CONDUCCIONES PROHIBIDAS Y LÍMITES DE ALCOHOL

Artículo 24. Con independencia de lo establecido en otros ordenamientos aplicables, se prohíbe conducir o manejar cualquier vehículo bajo el influjo del alcohol o cualquier droga, psicotrópico o estupefaciente.

Artículo 25. De conformidad con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, el Ayuntamiento tiene la obligación de realizar pruebas de alcoholemia de manera permanente con el objetivo de evitar la conducción de cualquier tipo de vehículos bajo el efecto del alcohol. Para tal efecto queda prohibido conducir con una alcoholemia superior a 0.25 mg/L en aire espirado o 0.05 g/dL en sangre, salvo las siguientes consideraciones:

- I. Para las personas que conduzcan motocicletas queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 0.1 mg/L en aire espirado o 0.02 g/dL en sangre; y
- II. Para vehículos destinados al transporte de pasajeros y de carga, queda prohibido conducir con cualquier concentración de alcohol por espiración o litro de sangre.

Artículo 26. Las Conductoras o conductores de vehículos que cometan infracciones a las disposiciones previstas en el Reglamento de Tránsito, en el Bando, así como en la Ley General, y la que de ésta emane, y muestren síntomas de que conducen bajo el influjo de bebidas

alcohólicas, drogas, psicotrópicos o estupefacientes, están obligados a someterse a las pruebas para la detección del grado de intoxicación.

CAPÍTULO IV DE LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ALCOHOLIMETRÍA

Artículo 27. Los equipos de alcoholimetría deberán estar bajo resguardo de la Coordinación de Jueces, la que se responsabilizará de su custodia, mantenimiento y ordenar los servicios de calibración que sean necesarios.

Artículo 28. Los equipos de alcoholimetría deben verificar su correcta operación automáticamente, antes y después de cada medición. Esto con el objetivo de tener confiabilidad y certeza en el análisis de cada prueba.

Previo a la utilización de los equipos de alcoholimetría en un operativo, la o el Jefe del Punto de Control de Alcoholimetría, debe cerciorarse y así asentarlo en el acta respectiva, sobre la existencia del certificado sobre la calibración más reciente de los equipos de alcoholimetría.

Si se detecta un defecto o una señal errónea en el equipo o en su análisis, particularmente cuando no se ha verificado su adecuado funcionamiento, el equipo de alcoholimetría no debe ser utilizado. La Coordinación de Jueces deberá levantar un acta y registro de los equipos inutilizados y se responsabilizará de dar seguimiento para su normalización. Si la inutilización tiene lugar durante el desarrollo de un operativo, se deberá dar aviso al Jefe o Jefa del Punto de Control de Alcoholimetría para que lo registre en el acta de incidentes correspondiente.

Artículo 29. Para propósitos de mantenimiento y control de metrología, debe ajustarse correctamente el equipo de alcoholimetría usando una unidad de calibración, dispositivo que produce una muestra de prueba de aire de concentración conocida de alcohol a partir de materiales de referencia.

El equipo de alcoholimetría deberá, preferentemente ser calibrado con un material de referencia a un valor de entre 0.25 mg/L y 0.50 mg/L, sin embargo, se puede aplicar un valor de referencia distinta, cuando haya evidencia que esa referencia proporciona al menos la misma exactitud dentro del rango de escala referido.

Artículo 30. La responsabilidad de calibrar los equipos de alcoholimetría deberá recaer en autoridades distintas a quienes aplican las pruebas, como las autoridades federales o estatales de salud u otras que brinden ese servicio de conformidad con las normas emitidas por la Secretaría de Salud, como lo pueden ser instituciones de educación superior o laboratorios o institutos públicos de química, física, ciencias forenses, criminalística u otros.

Artículo 31. El resguardo de los equipos de alcoholimetría deberá contar con un registro de las calibraciones, mediante un expediente por cada equipo de alcoholimetría con el objetivo de documentar, al menos, los siguientes datos, que pueden listarse en una etiqueta visible en el aparato:

- I. Nombre del fabricante;
- II. Denominación del instrumento;
- III. Número de serie;
- IV. Rango de medición;
- V. Rango de temperatura del ambiente de medición en el cual el equipo de alcoholimetría puede ser usado;



- VI. Tiempo de calentamiento, sistema de muestreo de aliento;
- VII. Tiempo o número de análisis permitido entre operaciones de mantenimiento
- VIII. Fecha de última calibración; y
- IX. Cronograma de calibración.

Toda esta información debe ser registrada bajo la responsabilidad y firma de la Coordinación de Jueces. Adicionalmente, en el maletín del equipo de alcoholimetría se deberá incluir una tarjeta con esta información y se actualizará con cada calibración.

Las calibraciones de los equipos se deberán realizar con base en las recomendaciones del manual del fabricante, con respecto a las Normas Oficiales Mexicanas o las disposiciones que para el efecto emita la Secretaría de Salud.

Artículo 32. La Coordinación de los Jueces será la autoridad encargada de enviar los equipos de alcoholimetría a la autoridad competente, institución o laboratorio encargada de hacer la calibración, para lo cual será necesario establecer el procedimiento a seguir mediante una carta responsiva, que se recomienda que al menos se incluya:

- I. Nombres de responsables;
- II. Tiempos de recepción y entrega de equipos para realizar la calibración; y
- III. Domicilios de entrega y recepción de equipos

CAPÍTULO V DE LA IMPLEMENTACIÓN

Artículo 33. El actuar de las y los integrantes de la Policía Municipal de Hermosillo en los Puntos de Control de Alcoholimetría se ajustará a las normas de actuación y de disciplina siguientes:

- I. Actuar en todo momento dentro del orden jurídico, bajo los principios de respeto y observancia a los derechos humanos y de no discriminación;
- II. Cuidar los recursos materiales que le sean asignados para el desempeño del servicio o comisión, evitando su distracción o desperdicio;
- III. Cumplir con extrema cautela y providencia el traslado de personas detenidas, puestas bajo su custodia, tomando todas las precauciones a efecto de evitar su evasión;
- IV. Desempeñar con honradez, responsabilidad, eficacia y veracidad el servicio encomendado, debiendo abstenerse de actos de corrupción, de uso indebido de atribuciones y de lucro indebido;
- V. Desplegar un trato considerable con toda persona y especialmente con personas que carecen de cultura o que por su extrema pobreza o ignorancia manifiesta resulten desconocedores de las disposiciones legales y reglamentos, para expresarse en forma clara y precisa, con el ánimo de orientación y ayuda;
- VI. Guardar la confidencialidad sobre la programación y la ubicación de los Puntos de Control de Alcoholimetría, así como de los datos personales que estén a su disposición;
- VII. Portar durante el servicio, placa, el gafete con fotografía, con número y nombre de identificación visibles, además, el chaleco o chamarra con elementos reflejantes y la lámpara de servicio cargada;
- VIII. Comunicarse siempre con las y los conductores de forma respetuosa y con cortesía, siempre identificándose por su nombre, grado y número de gafete, así como con todas las personas que interactúe o que lo soliciten, utilizando siempre aproximaciones y ajustes a los guiones que se incluyen en el Anexo 1 de este ordenamiento;
- IX. Permitir que las y los conductores y sus acompañantes video grabar los eventos que tienen lugar en la vía pública, siempre y cuando no interfieran con su trabajo, sin embargo, si las y los conductores utilizan equipos de grabación portátiles, incluyendo cámaras de teléfonos

celulares, no los pueden utilizar mientras conducen, por ser una causal de violación al Reglamento de Tránsito Municipal de Hermosillo;

- X. En caso de portar cámaras corporales de video (*body cam*) o similares o cualquier otro medio de video grabación, deberá informarlo a las y los conductores de forma clara y permanente, de preferencia y adicionalmente, indicarlo en letreros o señalamientos; y
- XI. Hacer en cuánto a sí dependa para abonar en la construcción de una corporación policial municipal con prestigio y credibilidad, para así fortalecer la imagen policial.

Artículo 34. Durante la operación de los Puntos de Control de Alcoholimetría, las y los elementos de la Policía, deberán colocarse en lugares claramente visibles y los autos patrullas de control vehicular deberán mantener sus torretas encendidas.

Siempre que sea posible, las y los elementos de la Policía deberán portar cámaras corporales de video (*body cam*) o similares, lo que deberá informar a las y los conductores de forma clara y permanente en sus interacciones, y de preferencia y adicionalmente, indicarlo en letreros o señalamientos. En caso de no contar con estos dispositivos, se debe dejar constancia de esta situación en el acta o informe del operativo.

Las y los elementos de la Policía asignados al Puntos de Control de Alcoholimetría que no porten su placa y gafete de identificación con el número y nombre perfectamente visibles, estarán impedidos para participar en los operativos.

Artículo 35. Previo al inicio de la operación de los Puntos de Control de Alcoholimetría, deberán estar colocadas de una forma que potencie su visualización, las señales de tránsito, los vehículos de emergencia y demás elementos, que requiere la zona de selección aleatoria de vehículos, con la finalidad de hacer que las y los conductores disminuyan gradualmente la velocidad de sus autos que circulan en la vía pública, con el objetivo de detectar personas que conducen bajo el influjo del alcohol o cualquier droga, psicotrópico o estupefaciente.

Artículo 36. La zona de selección aleatoria de vehículos, que deberá estar perfectamente determinada desde la planeación del operativo, es una zona específica en la que se seleccionan al azar a las y los conductores para realizar una prueba de alcoholimetría en un punto de control. La selección aleatoria es importante para garantizar que se realicen pruebas de manera justa e imparcial, sin importar la apariencia, la raza, el género u otros factores personales de la o el conductor.

Artículo 37. Para garantizar que la selección de conductores en un punto de control de alcoholimetría sea razonable y aleatoria, se pueden utilizar diferentes métodos, entre ellos:

- I. Patrones preestablecidos: Las y los elementos de la Policía pueden establecer patrones específicos para la selección de conductores, por ejemplo, seleccionar cada tercer vehículo que pase por el punto de control. Es importante que estos patrones sean objetivos y aleatorios; y
- II. Generadores de números aleatorios: Las y los elementos de la Policía pueden utilizar herramientas digitales, como generadores de números aleatorios, para seleccionar aleatoriamente los vehículos que serán sometidos a una prueba de alcoholimetría.

Los mecanismos de selección que se utilicen deberán estar asentados en el acta o informe del operativo y jamás estar basada en la apariencia de las y los conductores, sino que debe ser aleatorio, equitativo, claro, objetivo y razonable.

Sin perjuicio a lo anterior, en todo caso en que, las y los elementos de la Policía, perciban dentro de la zona de selección aleatoria de vehículos, una conducción irregular, escandalosa o temeraria, que presuntamente pudiera derivar de efectos por la ingesta de alcohol o consumo de alguna



droga, psicotrópico o estupefaciente, actuará en apego al principio de que toda muerte o lesión por siniestros de tránsito es prevenible, seleccionando a ese vehículo para la aplicación de pruebas de alcoholimetría, haciéndolo saber tanto a la o el conductor, como a las o los capturistas, de esta situación para que tal situación se registre en los reportes respectivos.

Artículo 38. Las y los elementos de la Policía Municipal de Hermosillo que actúen en la zona de selección aleatoria de vehículos deberán dirigirse a las y los conductores seleccionados de una manera cortés, debiendo conducirse, al menos, conforme a lo siguiente:

- I. Identificarse: Deben saludar y presentarse, mostrando su placa y gafete con fotografía, nombre, rango y número;
- II. Explicación del Punto de Control de Alcoholimetría: Explicar claramente a las y los conductores que se encuentran en un punto de control de alcoholimetría y que han sido seleccionados aleatoriamente para una prueba de alcoholimetría.
- III. Explicación de la prueba cualitativa: Explicarle en qué consiste la prueba cualitativa, incluyendo la seguridad, su salud y que ésta no presupone comportamiento alguno, sino que sólo puede ser utilizada a su favor para descartar la necesidad de la prueba cuantitativa y que, en caso de negarse a realizarla, pasará directamente con la o el médico legista para realizar la prueba cuantitativa; y
- IV. Solicitud de documentos: Deben solicitar los documentos pertinentes, como licencia de conducir y tarjeta de circulación del vehículo, para verificar la identidad de la o el conductor y registro del vehículo.

Artículo 39. A las y los conductores seleccionados, una vez en la zona de pruebas, se les aplicará la Prueba Cualitativa, que tiene por objeto percibir mediante los sentidos, alcohol en aliento de las y los conductores o advertir cuando conduzcan en Evidente Estado de Ebriedad o bajo evidentes efectos derivados del probable consumo de alguna droga, psicotrópico o estupefaciente.

Las y los elementos de la policía municipal podrán utilizar aparatos de medición de alcoholimetría que son indicativos, que sirven únicamente para ayudar a descartar el Evidente Estado de Ebriedad, pero sus resultados no generarán ninguna consecuencia jurídica para la o el conductor. Quienes se nieguen a someterse a estas pruebas, invariablemente se le aplicará la Prueba Cuantitativa.

Las y los elementos de la policía pueden tomar medidas sustitutivas o adicionales para determinar si la o el conductor ha estado conduciendo bajo la influencia del alcohol o de alguna droga, psicotrópico o estupefaciente. Estas medidas pueden incluir:

- I. Evaluación de la conducta: Las y los elementos de la policía pueden observar la conducta del conductor en busca de signos de embriaguez, como dificultad para hablar, problemas de equilibrio o comportamiento errático. Estos signos pueden ser un indicio de que la o el conductor ha consumido alcohol en exceso o alguna droga, psicotrópico o estupefaciente.
- II. Examen de campo sobrio: Las y los elementos de la policía pueden realizar un examen de campo sobrio, que incluye pruebas físicas y mentales diseñadas para evaluar la sobriedad de la o el conductor. Estas pruebas pueden incluir caminar en línea recta, equilibrarse en un pie y seguir instrucciones verbales.

En la aplicación del Examen de campo sobrio, el o el conductor deberá apagar la marcha del vehículo y descender de éste con llave en mano. En los casos en que se conduzca sin acompañantes, asegurará las puertas y ventanas. En caso de conducir con acompañantes, deberán permanecer dentro del vehículo, durante su aplicación.

Artículo 40. Si conforme a la Prueba Cualitativa o las medidas sustitutivas o adicionales, no se percibe alcohol en aliento en la Conductora o Conductor, tampoco se advierte que conduzca en Evidente Estado de Ebriedad o bajo evidentes efectos derivados del probable consumo de alguna

droga, psicotrópico o estupefaciente, se le permitirá continuar su recorrido, procediendo la o el elemento a agradecerle el haberse detenido, reiterándole la finalidad del Punto de Control de Alcoholimetría.

Artículo 41. Si conforme a la Prueba Cualitativa o las medidas sustitutivas o adicionales, la o el elemento de la Policía percibe alcohol en aliento o advierte que conduce en Evidente Estado de Ebriedad, o bajo los efectos de alguna droga, psicotrópico o estupefaciente, se le solicitará que pase al área de aplicación de pruebas cuantitativas, para ello, previamente pedirá que una vez estacionado el vehículo en un lugar seguro, lo apague, cierre ventanillas y asegure puertas y descienda de éste con llave en mano y sus documentos respectivos, licencia de conducir y tarjeta de circulación:

En caso de que haya más pasajeros dentro del vehículo, se les solicitará que desciendan también del mismo y en caso de que la conductora sea mujer, deberá estar asistida o acompañada, por un elemento de policía mujer. En caso de presencia de acompañantes niños, niñas, adolescentes o personas con alguna discapacidad o de la tercera edad, deberá actuarse salvaguardando su integridad, ajustando el procedimiento para protegerles en todo momento.

Posteriormente, le escoltará al área de aplicación de pruebas cuantitativas, entregando la licencia o identificación inmediatamente a la o el capturista para verificar si en el sistema existe alguna impedimenta de la conductora o el conductor y procederá a acompañar a la conductora o el conductor con la o el Médico Legista, quien será responsable de realizar la prueba cuantitativa.

Artículo 42. El área de aplicación de las pruebas cuantitativas deberá estar iluminada y asegurada con conos o cualquier otro objeto que permita delimitar su seguridad. Ahí se establecerá la o el médico legista y sólo podrán ingresar al área de seguridad la o el elemento de la Policía Municipal, la Conductora o Conductor que vaya a aplicarse la prueba y de ser necesario la o el Juez Calificador.

Artículo 43. La o el Médico Legista le informará a la Conductora o Conductor que le realizará una Prueba Cuantitativa por aire espirado, también conocidas como pruebas de alcoholimetría, que se realizan utilizando un dispositivo conocido como alcoholímetro o etímetro y le explicará que consiste en que la o el Conductor debe soplar mediante una boquilla nueva en una pipeta del dispositivo con el objetivo de medir el nivel de alcohol en aire espirado.

Artículo 44. En caso de que la o el Conductor no coopere, se niegue a la aplicación de la prueba de alcoholímetro, o no sopla de manera adecuada o con la suficiente continuidad, la persona encargada de aplicar la prueba le debe informar que, de no cooperar, se considera una falta grave, conforme a la fracción VI, del artículo 144, del Bando.

En los casos de las conductas que se describen en el párrafo anterior, cuando se sospeche que la o el Conductor se encuentre bajo la influencia de alguna droga, psicotrópico o estupefaciente, cuando se detecte alguna falla en los equipos de alcoholimetría, o por así determinarlo en complemento, la o el Médico Legista, realizará una evaluación por método clínico, el cual es un examen médico que tiene el objeto de detectar la disminución o afectación de las facultades psicomotoras, apoyándose en las herramientas de diagnóstico que considere necesarias. Siempre se deberá dejar constancia en el acta respectiva, la utilización del método clínico y la justificación de su uso.

El método clínico podrá considerar los siguientes elementos: valoración del estado de conciencia y curso del pensamiento; determinación de la orientación en tiempo, espacio y lugar; reflejos oculares: midriasis o miosis; hiperemia conjuntival (ojos rojos); alteración del habla: dislalia, disartria; cooperación (disposición); reflejos músculo-tendinoso: disminución o aumento; estado



neurológico: Signo de Romberg (positivo o negativo), maniobra dedo nariz, alteración del equilibrio, alteración en la deambulación o marcha: atáxica o vacilante, o zigzaguante; otros signos: deshidratación, náusea, aliento alcohólico, anamnesis.

Artículo 45. Cuando la Prueba Cuantitativa arroje un resultado con un registro de nivel de alcoholimetría en aire espirado que no rebase los Límites de Alcohol o que, a partir del método clínico, en caso de haberse aplicado, no se halle bajo las influencias de alguna droga, psicotrópico o estupefaciente, la o el Médico Legista comunicará a la Conductora o Conductor y a la o el elemento de la Policía Municipal de Hermosillo que la o lo remitió ante su presencia, el resultado de la prueba. Procediendo la o el elemento de la Policía Municipal de Hermosillo a devolverle la licencia de conducir, a darle el paso para salir de la zona de pruebas de inmediato, permitiéndole continuar su recorrido, agradeciéndole el haber cooperado con el procedimiento y reiterándole la finalidad del Punto de Control de Alcoholimetría.

Artículo 46. Cuando la Prueba Cuantitativa resulte con un registro de nivel de alcoholimetría en aire espirado que rebase los Límites de Alcohol, o en los casos en los que proceda la aplicación del método clínico y que de este se concluya la disminución o afectación de las facultades psicomotoras de la o el conductor por el evidente consumo de alcohol o de alguna droga, psicotrópico o estupefaciente, la o el Médico Legista deberá hacer del conocimiento de la o el Conductor, posteriormente le indicará el procedimiento a seguir.

En los casos de aplicación de Prueba Cuantitativa de Alcoholimetría, la o el Médico Legista deberá de imprimir el Ticket por duplicado, entregándole un tanto a la o el elemento de la Policía Municipal y otro a la o el Conductor.

En todo caso, la o el Médico Legista deberá elaborar y emitir el Dictamen Médico correspondiente conforme a los requisitos que se establecen en el Bando, considerándose como necesario asentar en el apartado de sugerencias u observaciones, el lapso probable de recuperación de las personas que sean diagnosticadas en estado de embriaguez o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia que altere la conducta de forma sintilar, que será la base para fijar el inicio del Procedimiento de Justicia de Barandilla.

Inmediatamente, la o el elemento de la Policía Municipal, que acompañe a la o el conductor procederá a solicitarle la tarjeta de circulación del vehículo o cualquier otro documento para acreditar la propiedad del vehículo y su procedencia, y expedirá la boleta de infracción que determine, conforme a la Ley General, la que de ésta emane, la Ley de Tránsito para el Estado de Sonora, el Reglamento de Tránsito, y la respectiva Ley de Ingresos municipal para el ejercicio fiscal correspondiente y demás normativa aplicable; de la cual debe entregársela en original en ese mismo acto a la o el conductor y a la máxima brevedad posible, le presentará ante la Jueza o Juez Calificador, quien actuará conforme a lo que en derecho proceda.

A partir de ese mismo momento, la o el elemento de la Policía Municipal procederá a informar al o a la Conductora, su condición de sujeto al procedimiento de justicia de barandilla y sobre la obligación legal de impedir que su vehículo continúe transitando y que procede remitirlo a la Dirección de Tránsito, para lo cual será trasladado por el servicio de grúas al Corralón Municipal o Depósito Vehicular Autorizado.

Artículo 47. La o el elemento de la Policía Municipal de Hermosillo, en presencia de la o el posible infractor o de quien ella o él designe y del encargado de los servicios de grúas que esté presente, procederán a la elaboración del inventario de los bienes contenidos en el vehículo, utilizando para ello un formato foliado, en el que además se consignarán las condiciones interiores y exteriores del vehículo.

Artículo 48. Una vez agotada la inspección del vehículo y elaborado el inventario respectivo, la o el elemento de la Policía responsable, deberá validar el inventario y entregar a la posible infractora o infractor una copia del formato en el que consta, del cual se le solicitará firme de acuse de recibido y si se rehúsa, se tomará nota de tal circunstancia en el mismo formato y se le informará que para la liberación de dicho vehículo deberá cumplir con los requisitos que se le informe en el Departamento de Convenios y Devoluciones de Tránsito, previo el pago de los derechos por concepto del servicio de arrastre, almacenaje del vehículo y las multas, si las tuviere, ante la Tesorería Municipal.

Artículo 49. Una vez en posesión del servicio de grúa y hasta su traslado al Corralón Municipal o Depósito Vehicular Autorizado, el vehículo y su contenido quedará bajo su resguardo y protección del servicio de grúa correspondiente.

Artículo 50. En caso de que la posible infractora o infractor viaje con niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores o personas con alguna discapacidad que no puedan valerse por sí mismas, se le permitirá o facilitará contactar vía telefónica a algún familiar o persona de confianza para que acuda al lugar y pueda apoyarlos, y en caso de no localizarlos, se requerirá inmediatamente la presencia de personal de la Procuraduría de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores del Municipio de Hermosillo, para que se proceda conforme a cada caso.

De tal circunstancia, la o el Jefe del Punto de Control de Alcoholimetría deberá dar vista de inmediato al personal representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a las Observadoras u Observadores Ciudadanos, para que se tome conocimiento de la situación y vigilen que no se vulneren los derechos de las personas. De igual forma, la o el Jefe del Punto de Control de Alcoholimetría deberá instruir a una o un elemento de la Policía Municipal de Hermosillo y una unidad patrulla para que resguarde la seguridad de esas personas, hasta que resuelvan esa situación y se retiren del lugar.

Artículo 51. La o el elemento de la Policía Municipal de Hermosillo facultado que realizará la Remisión de la presunta infractora o infractor, manifestando su nombre, los datos para su identificación, lugar y hora de la detención y la falta administrativa que cometió.

La Remisión deberá ser suscrita por la o el elemento de la Policía Municipal de Hermosillo que la realizó, por la o el que realiza el traslado y por la Jueza o Juez Calificador asignado al Punto de Control de Alcoholimetría.

Artículo 52. Las personas menores de edad o que sin identificarse, se sospeche pudieran ser menores de edad y rebasen los Límites de Alcohol, o en los casos en los que proceda la aplicación del método clínico y que de este se concluya la disminución o afectación de las facultades psicomotoras de la o el conductor por el evidente consumo de alcohol o de alguna droga, psicotrópico o estupefaciente, sin excepción, deberán ser presentados ante la Unidad Municipal de Prevención y Protección a Menores que Incurran en Infracciones Administrativas, adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública, la que actuará en consecuencia, en términos del Reglamento para la Prevención y Protección de Menores de Edad que Incurran en Infracciones Administrativas en el Municipio de Hermosillo.

Si con posterioridad, se comprueba la mayoría de edad, se remitirá, sin dilación a los Juzgados Calificadores para la aplicación del Procedimiento de Justicia de Barandilla.



CAPÍTULO VI DEL PROCEDIMIENTO DE JUSTICIA DE BARANDILLA.

Artículo 53. La presunta persona infractora o infractor que haya sido detenida por conducir con alcoholimetría superior a los Límites de Alcohol o bajo los efectos de alguna droga, psicotrópico o estupefaciente, se le respetará la garantía de legalidad y audiencia, que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el Procedimiento de Justicia de Barandilla, que se llevará ante una Jueza o Juez Calificador sustentándolo conforme al Bando y ajustándolo a las estipulaciones de este Protocolo, antes de la imposición de las sanciones que pudieran corresponder por su conducta.

Artículo 54. El Procedimiento de Justicia de Barandilla no iniciará en tanto la posible infractora o infractor se encuentre aún bajo los efectos del alcohol o de alguna droga, psicotrópico o estupefaciente, por lo que, en términos del Dictamen Médico, habrá de esperar a que transcurra el tiempo indicado de recuperación según el mencionado dictamen, con la finalidad de que esté en posibilidad de acceder a una adecuada defensa conforme a la garantía del debido proceso.

En este supuesto de que el Procedimiento de Justicia de Barandilla no pueda iniciar por estar la posible infractora o infractor aún bajo los efectos del alcohol o de alguna droga, psicotrópico o estupefaciente, la o el Juez Calificador, podrá actuar conforme a lo siguiente:

- I. Si de su condición no se advierte que representa o pueda representar riesgos de peligro para su persona, para otras personas o para las cosas, preferentemente, se le permitirá a la o el presunto infractor realizar una llamada telefónica con la finalidad de avisar a quien considere sobre su situación a efecto de que pueda retirarse del lugar con la ayuda y acompañamiento de algún familiar o persona de confianza, mediando un citatorio en el que se indiquen la fecha, hora y lugar en la que deberá presentarse para el inicio formal del Procedimiento de Justicia de Barandilla, el cual deberá contener los requisitos legales y apercibimientos necesarios;
- II. Si no le fuese posible contactar algún familiar o persona de confianza, y mientras subsista su condición en dichos términos de la fracción anterior, se le permitirá permanecer en el área de recuperación;
- III. Si de su condición se advierte que representa o pueda representar riesgos de peligro para su persona, para otras personas o para las cosas, emitirá de inmediato la Medida Cautelar consistente en que se le remita y permanezca en el Área de cumplimiento de Medidas Cautelares, para su propia protección, para lo cual, la o el Juez Calificador ordenará a una o un elemento de la Policía Municipal de Hermosillo, para que le traslade en una unidad patrulla. En este caso, se le permitirá a la o el presunto infractor realizar una llamada telefónica con la finalidad de avisar a quien considere sobre su situación.

La o el Juez Calificador determinará, según sea el caso, a qué Área de Recuperación o a qué Área de cumplimiento de Medidas Cautelares, remitir a la o al presunto infractor, dependiendo las particularidades del Dictamen Médico.

Una vez emitida la Medida Cautelar, permanecerá en el Área de cumplimiento de Medidas Cautelares hasta el inicio de la audiencia del Procedimiento de Justicia de Barandilla o hasta que la necesidad de protección deje de requerirse.

El traslado de la persona deberá estar acompañada del acuerdo firmado por la o el Juez Calificador de la Medida Cautelar a que hace referencia el párrafo anterior, junto a la Remisión, la impresión del Ticket correspondiente y el Dictamen Médico que se entregarán a la o el elemento de la Policía Municipal de Hermosillo encargada del Área de cumplimiento de Medidas Cautelares.

La o el Juez Calificador asignado al Punto de Control de Alcoholimetría deberá informar a la o el Jefe del Punto de Control de Alcoholimetría, la determinación que procedió para cada caso, con la finalidad de que esa información sea integrada a los informes del operativo, incluyendo los estadísticos.

Artículo 55. Corresponde a la o el Médico Legista determinar, a través del Dictamen Médico, el tiempo mínimo de espera, según sea el caso, para que el Procedimiento de Justicia de Barandilla pueda iniciarse; sin embargo, siempre que sea en beneficio de la o el posible infractor, la o el Juez Calificador podrá ordenar a un Médico Legista una revalorización médica para contar con la certeza mínima necesaria de la condición de la persona a ser sometida a dicho Procedimiento.

Artículo 56. Si la o el Juez Calificador determina la responsabilidad de la presunta infractora o infractor por la falta administrativa de conducir con una alcoholimetría superior a los Límites de Alcohol o bajo los efectos de alguna droga, psicotrópico o estupefaciente, impondrá la sanción administrativa que corresponda, siempre que no constituya delito, procediendo conforme a la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, Reglamento de Tránsito, Bando y demás normativa aplicable.

En caso de reincidencia en la conducta sancionada, deberá ser valorado por la o el Juez Calificador en la imposición de la sanción, en términos del Bando.

Artículo 57. La Jueza o Juez Calificador, adicionalmente y bajo su entera responsabilidad, será la autoridad competente para fundar y motivar el retiro de la licencia o permiso para conducir, de conformidad al último párrafo del artículo 51 de la Ley General, para lo cual deberá emitir los oficios que se requieran para que, por medio de las autoridades facultadas, se lleven a cabo los procedimientos que para tales efectos se establecen en los artículos 36 al 38 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora.

CAPÍTULO VII DEL ANÁLISIS DE DATOS

Artículo 58. Corresponde a la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, a través de la Dirección General de Seguridad Pública, a través de las y los capturistas y demás personal comisionado, la obligación de documentar toda la información que se genere en los operativos de Puntos de Control de Alcoholimetría, por medio de registros o bases de datos organizadas y consultables, con la finalidad de proveer insumos para investigaciones, aplicación de la ley, la prestación de asistencia sanitaria y, en general, para la toma de decisiones y diseño o mejora de políticas públicas.

Artículo 59. Es preciso que las actividades de registro que realiza la o el capturista y demás personal comisionado para esos efectos, contengan al menos los siguientes datos:

- I. Nombre de la conductora o conductor;
- II. Edad;
- III. Sexo;
- IV. Fecha de la prueba;
- V. Hora de la prueba;
- VI. Ubicación del punto de control de alcoholimetría;
- VII. Flujo vehicular a través del punto de control;
- VIII. Resultado de la prueba de alcohol; y
- IX. Primera vez o reincidente.



Estos datos deberán ser integrados por caso, día y por cierres mensuales, para lo cual, se recomienda utilizar siempre una aproximación y ajuste a los formatos que se contienen en el Anexo 2 de este ordenamiento.

Artículo 60. La base de datos será consultada para evidenciar casos de reincidencias de personas por conducción prohibida por consumo de alcohol, drogas, psicotrópicos o estupefacientes. En este caso, se procederá de acuerdo con la aplicación de la sanción que legalmente corresponda.

Artículo 61. Es obligación de quienes participen en la operación de los Puntos de Control de Alcohometría, resguardar, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, del Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, y demás que les son aplicables, los datos personales de todas las personas a las que se les realice la prueba de alcohometría y no podrán hacerse del conocimiento de terceros, salvo a petición oficial de las autoridades competentes o de las o los propios interesados.

CAPÍTULO VIII DE LA DIFUSIÓN DE ACCIONES

Artículo 62. Las campañas de difusión dirigidas a las personas usuarias de las vías tendrán como objetivo reducir los siniestros de tránsito, promoviendo conductas más seguras en las vialidades, mediante la mejora del conocimiento y de las actitudes favorables hacia la seguridad vial.

Artículo 63. La aplicación de este Protocolo con el apoyo de campañas de difusión tendrá la finalidad de comunicar:

- I. Que las personas sean más conscientes del riesgo de ser sorprendidas en faltas y ser arrestadas, y de las consecuencias que ello representa;
- II. Se considere menos aceptable conducir después de haber consumido alcohol, y
- III. Se acepten más formas de control.

CAPÍTULO IX RESPONSABILIDADES

Artículo 64. El incumplimiento a las disposiciones del presente ordenamiento se sancionará aplicando la Ley Estatal de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO: El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



ANEXO 1. GUÍA DE GUIONES SUGERIDOS

A) Acercamiento de la o el elemento de la Policía Municipal en la zona de selección aleatoria de vehículos a las o los conductores que sean seleccionados para la prueba de alcohometría:

BUENAS NOCHES (DÍAS/TARDES), SOY EL (LA) POLICÍA DE LA JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EL NÚMERO DE MI GAFETE DE IDENTIFICACIÓN ES _____.

LE INFORMO QUE HA LLEGADO A UN PUNTO DE CONTROL DE ALCOHOLIMETRÍA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MANERA OBLIGATORIA Y PERMANENTE DEBE REALIZAR CON LA FINALIDAD DE PROCURAR EVITAR ACCIDENTES AL DETECTAR E IMPEDIR QUE LAS PERSONAS MANEJEN BAJO EL EFECTO DEL ALCOHOL O DE ALGUNA DROGA, PSICOTRÓPICO O ESTUPEFACIENTE.

SU VEHÍCULO HA SIDO SELECCIONADA (O) ALEATORIAMENTE PARA LA APLICACIÓN DE UNA PRUEBA CUALITATIVA QUE TIENE POR OBJETO DETECTAR ALCOHOL EN EL ALIENTO, MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS DE ALCOHOLIMETRÍA REFERENCIALES O EVIDENCIALES.

¿HA CONSUMIDO USTED BEBIDAS ALCOHÓLICAS?

B) Acercamiento de la o el elemento de la Policía Municipal en la zona de aplicación de pruebas a las o los conductores que no se les detecte en la Prueba Cualitativa, presencia de consumo de alcohol o de alguna droga, psicotrópico o estupefaciente:

MUCHAS GRACIAS POR SU COOPERACIÓN, LA JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, LE RECUERDA EVITAR CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS SI VA A CONDUCIR Y LE AGRADECE SU COLABORACIÓN EN LA APLICACIÓN DE ESTE OPERATIVO QUE TIENE LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA VIDA Y EL PATRIMONIO DE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE TRANSITEN EN HERMOSILLO.

C) Acercamiento de la o el elemento de la Policía Municipal en la zona de aplicación de pruebas a las o los conductores que no se les descarte en la Prueba Cualitativa, por detectar la probable presencia de consumo de alcohol o de alguna droga, psicotrópico o estupefaciente:



DEBO INFORMARLE QUE AL DETECTAR QUE CONDUCE BAJO LA PROBABLE PRESENCIA DE CONSUMO DEL ALCOHOL, ME ENCUENTRO OBLIGADO(A) A REMITIRLO CON EL (LA) AL MÉDICO LEGISTA CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EL GRADO DE ALCOHOL BAJO LOS QUE CONDUCE SU VEHÍCULO, PUES EXISTE UN LÍMITE PERMITIDO POR LA LEY, POR LO TANTO, LE PIDO DESCIENDA DE SU VEHÍCULO, LO CIERRE BIEN, MANTENGA SUS LLAVES Y LICENCIA E IDENTIFICACIONES CON USTED Y ME ACOMPAÑE.

- D) Acercamiento de la o el Médico Legista en el área de aplicación de pruebas cuantitativas a las o los conductores que no se les descarte en la Prueba Cualitativa, por detectar la probable presencia de consumo de alcohol o de alguna droga, psicotrópico o estupefaciente:

BUENAS NOCHES, SOY LA (EL) MÉDICO LEGISTA (_____), EL NÚMERO DE MI GAFETE OFICIAL ES (____). LE INFORMO QUE DEBIDO A QUE SE LE DETECTÓ LA PROBABLE PRESENCIA DE ALCOHOL O ALGUNA DROGA, SE LE REALIZARÁ UNA PRUEBA CUANTITATIVA CON EL OBJETIVO DE DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO, PROVENIENTE DE LOS ALVÉOLOS PULMONARES MEDIANTE UN APARATO DE MEDICIÓN DENOMINADO ALCOHOLÍMETRO.

LE EXPLICO QUE LA PRUEBA CONSISTE EN QUE USTED, ESTANDO DE PIE, INHALE PROFUNDAMENTE Y SOPLA AL ALCOHOLÍMETRO POR EL TIEMPO QUE YO LE INDIQUE, PARA LUEGO ESPERAR A QUE EL APARATO MUESTRE EL RESULTADO.

LE MUESTRO QUE LA BOQUILLA ES NUEVA, SE ENCUENTRA EMPACADA INDIVIDUALMENTE Y QUE, EN NINGÚN MOMENTO, POR HIGIENE, LA TOCARÉ SIN EL EMPAQUE.

- E) Acercamiento de la o el Médico Legista en el área de aplicación de pruebas cuantitativas a las o los conductores que la Prueba Cuantitativa resulte con una alcoholimetría menor a Límite de Alcohol y sin presencia evidente de alguna droga, psicotrópico o estupefaciente:

MUCHAS GRACIAS POR SU COOPERACIÓN, EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO LE RECOMIENDA EVITAR EL CONSUMO BEBIDAS ALCOHÓLICAS SI VA A CONDUCIR Y LE AGRADECE SU COLABORACIÓN EN LA APLICACIÓN DE ESTA PRUEBA QUE TIENE LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA VIDA Y EL PATRIMONIO DE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE TRANSITEN EN HERMOSILLO. SE LE DEVOLVERÁN TODOS SUS DOCUMENTOS Y SU VEHÍCULO PARA QUE PROSIGA A SU DESTINO.

- F) Acercamiento de la o el Médico Legista en el área de aplicación de pruebas cuantitativas a las o los conductores que la Prueba Cuantitativa resulte con una alcoholimetría mayor a Límite de Alcohol:

LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA PRUEBA DE ALCOHOLIMETRÍA, REVELA QUE USTED REBASA LOS LÍMITES DE ALCOHOL SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN XII, DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

LE MUESTRO LA MEDICIÓN QUE ARROJA EL EQUIPO DE ALCOHOLIMETRÍA DEL NIVEL DE LA CONCENTRACIÓN DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO DE SU ORGANISMO ES DE _____ (RESULTADO EN EL TICKET), REBASANDO EL LÍMITE EN _____ (DIFERENCIA ENTRE RESULTADO EN TICKET Y LÍMITE SUPERIOR).

POR LO ANTERIOR EL (LA) POLICÍA _____ (NOMBRE), LE INDICARÁ LO QUE PROCEDE Y A USTED LE HAGO ENTREGA DE UNA IMPRESIÓN DEL TICKET CON EL RESULTADO DE LA PRUEBA DE ALCOHOLIMETRÍA QUE SE LE APLICÓ.

- G) Acercamiento de la o el elemento de la Policía Municipal, a la o el Conductor con resultado con una alcoholimetría mayor a Límite de Alcohol o en los casos en los que proceda la aplicación del método clínico y que de este se concluya la disminución o afectación de las facultades psicomotoras de la o el conductor por el evidente consumo de alcohol o de alguna droga, psicotrópico o estupefaciente:

LE INFORMO QUE DADO EL RESULTADO YA INFORMADO POR EL (LA) MÉDICO LEGISTA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 223, FRACCIÓN VIII, INCISO A), EL ARTÍCULO 232, INCISO A), DE LA LEY DE TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE SONORA, Y EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IV, INCISO C) DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SE LE ELABORARÁ UNA BOLETA PARA IMPONERLE LA INFRACCIÓN CORRESPONDIENTE Y SE PROCEDE A IMPEDIR QUE SU VEHÍCULO CONTINÚE TRANSITANDO, REMITIÉNDOLO DE INMEDIATO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL.

ADICIONALMENTE, USTED SERÁ PUESTO(A) ANTE LA O EL JUEZ CALIFICADOR PARA QUE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE JUSTICIA DE BARANDILLA.



ANEXO 2. FORMATOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

REPORTE DE CONDUCTORES NO APTOS

A) REPORTE INDIVIDUAL

1.0 Identificación del conductor

11 Nombre completo _____ Apellido paterno _____ Apellido materno _____

12 Sexo Hombre Mujer 13 Edad Años

14 Estado Civil Soltero (a) Casado(a) Viudo(a) Divorciado(a)

15 Número de licencia _____

16 Procedencia Local Foráneo 17 Nivel de alcoholemia _____ mg/L

2.0 Acompañantes

Edad	Sexo		Circulación		SI	NO		
	Hombre	Mujer	SI	NO				
1	0-5 36-40	6-10 41-45	11-15 46-50	16-17 51-55	18-25 56-60	26-35 60 o más	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2	0-5 36-40	6-10 41-45	11-15 46-50	16-17 51-55	18-25 56-60	26-35 60 o más	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3	0-5 36-40	6-10 41-45	11-15 46-50	16-17 51-55	18-25 56-60	26-35 60 o más	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
4	0-5 36-40	6-10 41-45	11-15 46-50	16-17 51-55	18-25 56-60	26-35 60 o más	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
5	0-5 36-40	6-10 41-45	11-15 46-50	16-17 51-55	18-25 56-60	26-35 60 o más	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
6	0-5 36-40	6-10 41-45	11-15 46-50	16-17 51-55	18-25 56-60	26-35 60 o más	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
7	0-5 36-40	6-10 41-45	11-15 46-50	16-17 51-55	18-25 56-60	26-35 60 o más	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8	0-5 36-40	6-10 41-45	11-15 46-50	16-17 51-55	18-25 56-60	26-35 60 o más	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Impresión del equipo

3.0 Datos del vehículo

31 Marca _____ 32 Submarca _____ 33 Año _____

34 Tipo Sedán Camioneta Minivan Pick-up Autobús Carga Taxi

Auto transporte de pasajeros Motocicleta Bicicleta

4.0 Evento

Operativo alcoholematría Infrazione Radar _____ Km/h Velocidad _____ Km/h Otro _____

B) REPORTE DE OPERATIVO

1.0 Fecha y hora

11 Fecha de inicio / / 12 Hora de inicio : :

13 Fecha de término / / 14 Hora de término : :

2.0 Clasificación

21 Clasificación de la vía Autopista Vía primaria Calle Otros

Carretera Vía secundaria Glorieta

22 Nombre de la vía _____

23 Entre calle _____ 24 Y calle _____

25 Alcantarilla (puerto) _____ 26 Colonia _____

27 Ciudad _____ 28 Estado _____

3.0 Información estadística

	3.1 Tipo vehículo	3.2 Medio transporte	3.3 Pasajeros	3.4 Pas. apor.	3.5 No. acompañantes
Primera hora	<input type="text"/>				
Segunda hora	<input type="text"/>				
Tercera hora	<input type="text"/>				
Cuarta hora	<input type="text"/>				
Quinta hora	<input type="text"/>				
Sexta hora	<input type="text"/>				
Séptima hora	<input type="text"/>				
Octava hora	<input type="text"/>				

4.0 Recursos humanos

4.1 Policía y/o Tránsito 4.3 Derechos humanos 4.5 ONG/Ciudadanos

4.2 Seguridad pública 4.4 Médicos 4.6 Otros _____

5.0 Recursos materiales

5.1 Patrullas 5.3 Motocicletas 5.5 Traficambos 5.7 Alcohólimetros

5.2 Grúas 5.4 Conos 5.6 Velas 5.8 Señalamientos

5.9 Planta de luz 5.10 Otros 5.11 Otros _____

6.0 Responsable

51 Nombre del responsable _____ 52 Firma del responsable _____

53 Cargo _____

Institución _____ Teléfono _____



Por tanto, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracciones I, inciso "B", II, inciso "K", 64, 65, fracción II, 89, fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 2, 3, fracción VIII y 9 de la Ley del Boletín Oficial; 23, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, PROMULGO para su debido cumplimiento el Protocolo Municipal para la Implementación de Puntos de Control de Alcohometría en Hermosillo, Sonora, remitiéndolo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Edificio de Palacio Municipal del Gobierno de Hermosillo, Sonora, el 30 de junio de 2023.

LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIERREZ
Presidente Municipal



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA
Secretario del Ayuntamiento
GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

EL C. LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIERREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA; A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA:

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES, ASENTADA EN ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES, DENTRO DEL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVA A LA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO Y DEL REGLAMENTO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, CON EL OBJETO DE HOMOLOGAR EN EL MUNICIPIO, LAS DISPOSICIONES RECIÉN APROBADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EL TEMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, HA TENIDO A BIEN APROBAR LA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO Y DEL REGLAMENTO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Artículo 27. Corresponde a la Oficialía Mayor ejercer, además de las señaladas en otros ordenamientos, las siguientes obligaciones y atribuciones:

De la fracción I. a la V. [...]

VI. Seleccionar, contratar y administrar los recursos humanos requeridos, debiendo rendir informes anuales al Ayuntamiento, del comportamiento de este recurso de la Administración Municipal.

Sin distinción de rangos, en la selección de los recursos humanos requeridos se tomarán las previsiones necesarias para garantizar que no se contraten a ninguna persona sancionada o condenada mediante resolución firme por violencia familiar o cualquier agresión de género en el ámbito público o privado, por delitos sexuales contra la libertad sexual o la libertad corporal; y no ser deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimenticios

De la fracción VII. a la XXXI. [...]

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Esta reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2023-2024
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PENASCO, SONORA
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DEL PMD
PRIMER EJE RECTOR: GOBIERNO EFICIENTE, HONESTO Y TRANSPARENTE

REGLAMENTO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

Artículo 10. Los órganos de gobierno de las Entidades Paramunicipales, tendrán las siguientes atribuciones indelegables:

De la fracción I a la VIII. [...]

IX. Nombrar y remover a propuesta del director general, a los servidores públicos de la Entidad Paramunicipal que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los instrumentos de creación y el reglamento interior y concederles licencias;

Sin distinción de rangos, en la selección de los recursos humanos requeridos se tomarán las previsiones necesarias para garantizar que no se contraten a ninguna persona sancionada o condenada mediante resolución firme por violencia familiar o cualquier agresión de género en el ámbito público o privado, por delitos sexuales contra la libertad sexual o la libertad corporal; y no ser deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimenticios.

De la fracción X a la XV. [...]

[...]

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO. Esta reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Por tanto, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracciones I, inciso "B", II, inciso "C", 64, 65, fracción II, 89, fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 2, 3, fracción VIII y 9 de la Ley del Boletín Oficial; 23, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, PROMULGO para su debido cumplimiento la Iniciativa de Reforma y Adición al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo y del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, remitiéndolo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Edificio del Palacio Municipal del Gobierno de Hermosillo, Sonora, el 30 de junio de 2023.

LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTAZARÁN GONZÁLEZ
Presidente Municipal



ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA
Secretario del Ayuntamiento GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA

2

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Table with columns: EJE RECTOR, PROGRAMA DEL PMD, DESCRIPCIÓN DE LA META, META PMD CONCEPTO, NOMBRE DEL INDICADOR, LINEA BASE, FRECUENCIA, and AÑO. It lists various administrative and public service metrics.

SECRETARÍA MUNICIPAL

1.2. Política y gobierno municipal

1.1.4.2. Atender gestiones, trámites y solicitudes de servicios que la requiere la ciudadanía.

360 asunto porcentaje de asuntos atendidos

120 en 2022

Agenda Atención Ciudadanos

Anual

1.1.4.3. Elaborar y evaluar reportes de incidencias de medios de comunicación a las dependencias y entidades municipales

36 reporte porcentaje de reportes realizados

12 en 2022

Agenda Atención Ciudadanos

Anual

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Contribuir a fortalecer las bases institucionales del Gobierno Municipal para el avance social y político; impulsar la atención a la comunidad y al ejercicio del Ayuntamiento en Cabildo y coadyuvar el fortalecimiento de las relaciones políticas y sociales externas

1.2.1.1. Instrumentar el desarrollo de las reuniones de Ayuntamiento

60 reunion porcentaje de reuniones de ayuntamiento gestionadas

20 en 2022

Secretaría Municipal

Anual

1.2.1.2. Efectuar los trámites para la obtención de las cartillas de Servicio Militar Nacional, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

300 matricula porcentaje de matriculas tramitadas para la obtención de las cartillas del servicio militar nacional

100 en 2022

Secretaría Municipal

Anual

1.2.1.3. Organizar y administrar el archivo histórico municipal, mediante los instrumentos normativos establecidos en la Ley Estatal de Archivos

3 documento Porcentaje de documentos generados de la gestión del archivo histórico municipal

1 en 2022

Dirección de Archivo

Anual

1.2.1.4. Expedir cartas de residencia municipal que los ciudadanos interesados solicitan

1200 documento Porcentaje de cartas expedidas de residencia municipal

400 en 2022

Secretaría Municipal

Anual

1.2.1.5. Atender gestiones en beneficio de asociaciones religiosas

12 informe Porcentaje de informes de resultados elaborados de las gestiones en beneficio de asociaciones religiosas

4 en 2022

Dirección de Asuntos Religiosos

Anual

1.2.1.8. Atender alternativas para la modernización del transporte público a bajo costo y seguro.

18 evento Porcentaje de eventos atendidos para la modernización del transporte público

6 en 2022

Comité de Transporte

Anual

1.2.1.7. Operar un sistema de registro, atención y despacho de la correspondencia oficial

12 informe Porcentaje de informes de resultados elaborados de la operación del sistema de gestión de la correspondencia oficial

4 en 2022

Secretaría Municipal

Anual

1.2.1.8. Administrar y vigilar el funcionamiento de la Unidad de Apoyo turístico

12 informe Porcentaje de informes de resultados elaborados del funcionamiento de la Unidad de Apoyo Turístico

4 en 2022

Unidad de Apoyo Turístico

Anual

1.2.1.8. Administrar y vigilar el funcionamiento del juzgado calificador y la aplicación de estudios médicos legales

12 informe Porcentaje de informes de resultados elaborados de las actividades del juzgado calificador y médicos legales

4 en 2022

Juzgado calificador

Anual

1.2.2.1. Expedir y supervisar autorizaciones y permisos para la realización de eventos públicos y privados

1200 permiso Porcentaje de autorizaciones y permisos expedidos para la realización de eventos públicos y privados

400 en 2022

Secretaría Municipal

Anual

1.2.2.2. Regular las actividades comerciales y de servicios que se ofrecen en la vía pública.

12 informe Porcentaje de informes de resultados elaborados para regular las actividades comerciales y de servicios que se ofrecen en la vía pública

4 en 2022

Dirección de Inspección y Vigilancia

Anual

1.2.2.3. Coordinar el funcionamiento y seguimiento de acuerdos del Consejo Municipal de Inspección y Vigilancia

18 acuerdo Porcentaje de acuerdos coordinados del Consejo Municipal de Inspección y Vigilancia

6 en 2022

Secretaría Municipal

Anual

1.2.3.1. Coordinar las áreas jurídicas de las diferentes dependencias y paramunicipales, otorgando asesorías jurídicas y emitiendo dictámenes.

36 informe Porcentaje de informes elaborados de asesorías jurídicas y dictámenes a las dependencias y paramunicipales

12 en 2022

Dirección Jurídica

Anual

00000Z

SECRETARIA MUNICIPAL

1.2.3.2. Coordinar las asesorías jurídicas sobre acuerdos, contratos, convenios y dictámenes de las dependencias y paramunicipales, para dar seguimiento a los juicios y trámites procesales ante órganos jurisdiccionales.

36 documento Porcentaje de documentos generados de las asesorías jurídicas sobre acuerdos, contratos, convenios y dictámenes de las dependencias y paramunicipales

12 en 2022

Dirección Jurídica

1.2.3.3. Actualizar la base normativa de la administración municipal directa y paramunicipal, incluyendo el Bando de Policía y Gobierno del municipio.

36 documento Porcentaje de documentos generados con la base normativa de la administración municipal directa y paramunicipal

12 en 2022

Dirección Jurídica

1.2.3.4. Atender la asesoría jurídica solicitada por la población más desprotegida

12 informe Porcentaje de informes de resultados elaborados de la asesoría jurídica a la población más desprotegida

4 en 2022

Dirección Jurídica

1.2.4.1. Desarrollar acciones de prevención, auxilio y recuperación ante situaciones de emergencia o desastre

600 accion Porcentaje de acciones desarrolladas de prevención, auxilio y recuperación ante situaciones de emergencia o desastre

300 en 2022

Dirección de Protección Civil

1.2.4.2. Brindar asesoría y capacitación a grupos organizados, empresariales y/o desarrolladores sobre los lineamientos municipales en materia de protección civil así como simulacros en lugares públicos

12 informe Porcentaje de informes de asesoría y capacitación sobre los lineamientos municipales en materia de protección civil

4 en 2022

Dirección de Protección Civil

1.2.4.3. Realizar reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil

12 reunion Porcentaje de reuniones realizadas del Consejo Municipal de Protección Civil

4 en 2022

Dirección de Protección Civil

1.2.4.4. Realizar la capacitación del personal adscrito, en materia de seguridad, prevención, contingencia, bioseguridad de personas, así como del uso y control del equipo

36 curso Porcentaje de cursos impartidos en materia de seguridad, prevención, contingencia, bioseguridad de personas, así como del uso y control del equipo

12 en 2022

Dirección de Protección Civil

1.2.4.5. Emitir dictámenes de seguridad para la protección civil en edificios públicos, comercios, centros de diversión, construcciones, eventos masivos, hoteles, moteles y establecimientos condominiales

300 dictamen Porcentaje de dictámenes emitidos de seguridad para la protección civil

100 en 2022

Dirección de Protección Civil

1.2.4.8. Atender los operativos especiales de respuesta inmediata en eventos y fechas y festividades de alto turismo y concentración de personas

36 operativo Porcentaje de operativos especiales de respuesta inmediata atendidos

12 en 2022

Dirección de Protección Civil

OBJETIVO DEL PROGRAMA: administrar los recursos financieros municipales así como efectuar el control y evaluación del ejercicio presupuestal con criterios estrictos de racionalidad y disciplina del gasto, al mismo tiempo que se reducen los ingresos propios comprometidos.

1.3. Planeación de la Política Financiera

13 Planeación de la Política Financiera

1.3.1.1. Elaborar y presentar al Ayuntamiento los incentivos de cuenta pública, Gtas, Ley de Ingresos, Presupuesto de egresos y modificaciones presupuestales que resulten

39 documento Porcentaje de documentos elaborados

13 en 2022

Tesorería Municipal

1.3.1.2. Seguimiento a observaciones derivadas de auditorías de fiscalización por entes externos

12 informe porcentaje de informes elaborados

4 en 2022

Tesorería Municipal

1.3.1.3. Fortalecer la recaudación de los ingresos, y recuperación de cartenas vencidas

12 informe Porcentaje de informes elaborados

4 en 2022

Tesorería Municipal

1.3.1.4. Cumplir con el sistema de contabilidad gubernamental establecido por el CONAC

12 informe Porcentaje de informes elaborados

4 en 2022

Tesorería Municipal

1.3.1.5. Remitir al congreso los estados financieros trimestrales

150 convenio Porcentaje de convenios realizados

4 en 2022

Tesorería Municipal

1.3.1.6. Cumplimiento de la presentación y pago de las obligaciones fiscales y prestaciones medicas

12 informe Porcentaje de informes elaborados

4 en 2022

Tesorería Municipal

000003



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO
SECRETARIA MUNICIPAL

000004

000005

1.3.1.7. Cumplir con el pago de la deuda pública de largo y corto plazo

1.3.1.8. Previsión mensual para el pago de agüenido

1.3.2.1. Atender y registrar los trámites y solicitudes de adquisición de bienes y contratación de servicios presentadas por las dependencias.

1.3.2.2. Atender la logística de los eventos públicos de carácter oficial

1.3.2.3. Someter a la consideración del Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios los asuntos que sean de su competencia

1.3.2.4. Atender las solicitudes y registros de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria oficiales.

1.3.2.5. Atender las necesidades de rehabilitación y mejoramiento de los espacios físicos de las dependencias municipales

1.3.3.1. Otorgar mantenimiento continuo a los equipos de cómputo asignados a las dependencias y entidades,

1.3.3.2. Asegurar el resguardo de información y atención a conflictos de software.

1.3.3.3. Administrar y operar la página web oficial del Ayuntamiento

1.3.3.4. Mantener en operación el servicio internet en dependencias municipales

1.3.3.5. Capacitar a los servidores públicos municipales en el manejo de software

1.3.4.1. Realizar cursos de capacitación a los servidores públicos municipales

1.3.4.2. Atender los trámites y gestiones de pago de servicios personales en base a los tabuladores establecidos

1.3.4.3. Establecer medidas de coordinación con ISSISTESON para atender los servicios de prestaciones médicas y sociales de los trabajadores

1.3.4.4. Realizar la contratación, selección, y bajas del personal en base a los tabuladores perfiles de puestos y organigrama autorizado.

1.3.4.5. Atender, solucionar y sancionar los conflictos de intereses generados por la dinámica de la convivencia laboral.

1.3.4.6. Coordinar el proceso de evaluación del desempeño del personal asignado a las dependencias municipales.

1.4. Apoyo Administrativo

1.4.1.1. Generar y difundir los boletines informativos a los medios de comunicación escritos, radiofónicos y de redes sociales

1.4.1.2. Coordinar las entrevistas presenciales o virtuales del Presidente Municipal y titulares de las dependencias y entidades ante los medios de comunicación

1.4.1.3. Integrar la memoria fotográfica y audio de los eventos oficiales

1.4.1.4. Administrar la información oficial en redes sociales

38	tramite	Porcentaje de trámites realizados	4 de diciembre 2022	Dirección de Recursos Humanos	Anual			
38	documento	Porcentaje de documentos elaborados de la previsión mensual para el pago de agüenido	2022	Dirección de Recursos Humanos	Anual			
1200	solicitud	Porcentaje de solicitudes atendidas	2022	Dirección de Recursos Humanos	Anual			
480	evento	Porcentaje de eventos atendidos	2022	Dirección de Recursos Humanos	Anual			
12	asunto	Porcentaje de asuntos sometidos a consideración	4 en 2022	Dirección de Recursos Humanos	Anual			
120	servicio	Porcentaje de solicitudes atendidas	40 en 2022	Dirección de Recursos Humanos	Anual			
36	solicitud	Porcentaje de solicitudes atendidas	12 en 2022	Dirección de Recursos Humanos	Anual			
12	informe	Porcentaje de informes elaborados	4 en 2022	Dirección de Recursos Humanos	Anual			
12	informe	Porcentaje de informes elaborados	4 en 2022	Dirección de Recursos Humanos	Anual			
12	informe	Porcentaje de informes elaborados	4 en 2022	Dirección de Recursos Humanos	Anual			
12	informe	Porcentaje de informes elaborados	4 en 2022	Dirección de Recursos Humanos	Anual			
12	curso	Porcentaje de cursos impartidos	8 en 2022	Dirección de Recursos Humanos	Anual			
24	curso	Porcentaje de cursos impartidos	8 en 2022	Dirección de Recursos Humanos	Anual			
72	tramite	Porcentaje de trámites realizados	24 en 2022	Dirección de Recursos Humanos	Anual			
36	tramite	Porcentaje de trámites realizados	12 en 2022	Dirección de Recursos Humanos	Anual			
12	informe	Porcentaje de informes de resultados elaborados	4 en 2022	Dirección de Recursos Humanos	Anual			
12	informe	Porcentaje de informes de resultados elaborados	4 en 2022	Dirección de Recursos Humanos	Anual			
12	proceso	Porcentaje de procesos coordinados	4 en 2022	Dirección de Recursos Humanos	Anual			
120	boletin	Porcentaje de boletines emitidos	40 en 2022	Dirección de Com. Social	Anual			
108	entrevista	Porcentaje de entrevistas coordinadas	36 en 2022	Dirección de Com. Social	Anual			
36	documento	Porcentaje de documentos elaborados	12 en 2022	Dirección de Com. Social	Anual			
540	nota	Porcentaje de notas publicadas	180 en 2022	Dirección de Com. Social	Anual			



1.4.2.1. Capacitar a los servidores públicos obligados en temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales

1.4.2.2. Coordinar el seguimiento y cumplimiento a las solicitudes de información pública municipal recibidas por los diferentes medios permitidos por la Ley.

1.4.2.3. Coordinar la publicación de la información pública municipal en el portal de transparencia, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

1.4.2.4. Coordinar los trabajos del Comité Municipal de Transparencia y Acceso a la Información

1.5. Administración del patrimonio municipal

OBJETIVO DEL PROGRAMA: contribuir al ordenamiento territorial, la regulación de la tenencia de la tierra y protección del patrimonio y los intereses municipales

1.5.1.1. Expedición de Títulos de propiedad

1.5.1.2. Mantener actualizado el inventario del patrimonio territorial municipal.

1.5.1.3. Digitalizar los expedientes de la Sindicatura Municipal, conforme a las disposiciones normativas aplicables

1.5.1.4. Autorizar las traslaciones de dominio, cesión de derechos, deslindes y demás asuntos relacionados para asegurar la legal posesión de la propiedad de particulares.

1.5.1.5. Representar al Ayuntamiento en los pleitos y litigios judiciales de los que fuere parte

1.5.2.1. Efectuar verificaciones físicas de los bienes muebles e inmuebles, vehículos y requerir propiedad del Ayuntamiento

1.5.2.2. Coordinar y actualizar los comederos de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y vehículos

1.5.3.1. Integrar y operar el Consejo Catastral Municipal

1.5.3.2. Elaborar y actualizar los planos catastrales

1.5.3.3. Registrar e inscribir predios urbanos en el catastro municipal, asignando las claves correspondientes

1.5.3.4. Coordinar la formulación, y autorización de títulos y valores catastrales

1.6. Planeación de desarrollo municipal

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Coordinar un sistema de planeación del desarrollo municipal que cumpla con las directrices establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo

1.6.1.1. Integrar y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

1.6.1.2. Coordinar el funcionamiento del Comité Municipal de Planeación Municipal.

1.6.1.3. Coordinar la integración de los Programas Operativos Anuales de las dependencias y entidades municipales

1.6.1.4. Participar en coordinación con la Tesorería Municipal en el proceso de evaluación de MIR

6 curso

Porcentaje de cursos impartidos

2 en 2022

Unidad de Transparencia

38 solicitud

Porcentaje de informes elaborados de solicitudes atendidas

12 actualización

Porcentaje de actualizaciones realizadas

4 en 2022

6 reunion

Porcentaje de reuniones coordinadas

2 en 2022

1200 titulo

Porcentaje de títulos de propiedad expedidos

200 en 2022

3 documento

Porcentaje de documentos elaborados

1 en 2022

1200 expediente

Porcentaje de expedientes digitalizados

300 en 2022

12 informe

Porcentaje de informes de resultados elaborados

4 en 2022

12 asunto

Porcentaje de asuntos representados

6 en 2022

3 verificacion

Porcentaje de verificaciones de acciones de gestión del inventario del patrimonio municipal

1 en 2022

3 proceso

Porcentaje de verificaciones de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y vehículos

dato no disponible

3 informe

Porcentaje de informes elaborados

1 en 2022

3 documento

Porcentaje de documentos elaborados

1 en 2022

1200 traslado de dominio

Porcentaje de traslados de dominio realizados

2000 en 2022

3 documento

Porcentaje de documentos elaborados

1 en 2022

12 evaluacion

Porcentaje de evaluaciones realizadas

4 en 2022

6 reunion

Porcentaje de reuniones coordinadas

2 en 2022

3 documento

Porcentaje de documentos elaborados

1 en 2022

12 evaluacion

Porcentaje de evaluaciones realizadas

4 en 2022

6 informe

Porcentaje de informes de resultados elaborados

2 en 2022

12 proceso

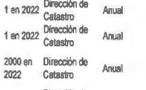
Porcentaje de evaluaciones realizadas

4 en 2022

1 sistema

Porcentaje de sistema desarrollado

1 en 2022



1.7. Control y evaluación de la gestión gubernamental

OBJETIVO DEL PROGRAMA: focalizar y controlar el ejercicio del servicio público orientado a erradicar la corrupción, eliminar privilegios y hacer un uso eficaz del gasto público.

1.7.1. Realizar auditorías técnico-normativas, visitas de sitio y financieras a los procesos de licitación, ejecución y recepción de las obras públicas.

1.7.1.2. Evaluar y garantizar el seguimiento y solventación de observaciones derivadas de auditorías de las Instituciones Fiscalizadoras

1.7.1.3. Coordinar los procesos de entrega recepción derivados por los movimientos de titulares de dependencia y entidades así como por el término de la administración.

1.7.1.4. Coordinar el proceso de declaración patrimonial de los servidores públicos Municipales en su modalidad de Inicio, Modificación Anual y Conclusión

1.7.1.5. Establecer y coordinar el Sistema de Control Interno Municipal

1.7.1.6. Promover la instrumentación de medidas de control interno en las dependencias y entidades municipales en los programas anuales de austeridad y ahorro

1.7.1.7. Actualizar, difundir y evaluar el Código de Ética y Conducta de los servidores públicos municipales

1.7.1.8. Ejecutar la investigación, de los procedimientos por posibles faltas administrativas no graves a los servidores públicos Municipales

1.7.1.9. efectuar la sustanciación y resolución de las posibles faltas administrativas de los servidores públicos municipales

1.7.1.10. Coordinar el proceso de actualización de los manuales de organización y de procedimientos de las dependencias y entidades municipales.

1.7.1.11. Promover la integración y capacitación del Comité de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana.

1.7.1.12. Establecer y aplicar los mecanismos y la metodología para la evaluación del presupuesto basado en resultados (PBR).

OBJETIVO DEL PROGRAMA: orientar la aplicación de los recursos recibidos del Ramo 33-FORTAMUN hacia la satisfacción de los requerimientos por obligaciones financieras y seguridad pública de manera prioritaria, vigilando el cumplimiento de lineamientos y reglas de operación que establezca la Tesorería de la Federación.

1.8. FORTAMUN

1.8.1.1. Operar la normatividad del fondo así como los objetivos y procesos de asignación de recursos, diseñando un diagnóstico de actividades, elementos inherentes, financiamiento y sus fuentes, así como la distribución equitativa de los recursos en términos de los lineamientos establecidos.

36	auditoria	Porcentaje de auditorías realizadas a los procesos de las obras públicas	12 en 2022	XXIV GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO ENASCO 2021 - 2024	Organo de Control	Anual
36	auditoria	Porcentaje de auditorías de instituciones fiscalizadoras gestionadas para solventar las observaciones	12 en 2022	XXIV GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO ENASCO 2021 - 2024	Organo de Control	Anual
8	proceso	Porcentaje de procesos coordinados de entrega-recepción de titulares de dependencias y entidades	2 en 2022	XXIV GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO ENASCO 2021 - 2024	Organo de Control	Anual
3	proceso	Porcentaje de procesos coordinados de la declaración patrimonial de servidores públicos	1 en 2022	XXIV GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO ENASCO 2021 - 2024	Organo de Control	Anual
1	sistema	Porcentaje de Sistemas de Control Interno Municipal gestionados	1 en 2021	XXIV GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO ENASCO 2021 - 2024	Organo de Control	Anual
3	programa	Porcentaje de programas instrumentados de medidas de control interno en dependencias y entidades municipales	1 en 2022	XXIV GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO ENASCO 2021 - 2024	Organo de Control	Anual
6	documento	Porcentaje de documentos elaborados de la gestión del Código de Ética y Conducta de servidores públicos municipales	2 en 2022	XXIV GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO ENASCO 2021 - 2024	Organo de Control	Anual
90	expediente	Porcentaje de expedientes de investigación integrados de las posibles faltas administrativas no graves de servidores públicos municipales	30 en 2022	XXIV GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO ENASCO 2021 - 2024	Organo de Control	Anual
15	expediente	Porcentaje de expedientes de procedimientos resueltos de las posibles faltas administrativas no graves de servidores públicos municipales	6 en 2022	XXIV GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO ENASCO 2021 - 2024	Organo de Control	Anual
3	proceso	Porcentaje de procesos coordinados para la actualización de manuales de dependencias y entidades	1 en 2022	XXIV GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO ENASCO 2021 - 2024	Organo de Control	Anual
3	comité	Porcentaje de comités integrados del Comité de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana	1 en 2022	XXIV GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO ENASCO 2021 - 2024	Organo de Control	Anual
12	informe	Porcentaje de informes de resultados elaborados de la implementación del Presupuesto basado en Resultados	4 en 2022	XXIV GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO ENASCO 2021 - 2024	Organo de Control	Anual



1.8.1.2. Identificar y establecer procesos y responsabilidades individuales para la gestión de los recursos del fondo, atendiendo mecanismos contables y financieros orientados a fortalecer las capacidades hereditarias municipales

1.8.1.3. desarrollar las estrategias de rendición de cuentas y participación ciudadana a través de indicadores que identifiquen de manera directa el impacto y beneficio a la población atendida con el fondo.

1.8.1.4. Establecer mecanismos de control interno para la correcta administración del Fondo derivados de los procesos de evaluación y medición de resultados

3	informe	Porcentaje de informes elaborados	1 en 2022	Tesorería Municipal	Anual
3	evaluación	Porcentaje de evaluaciones realizadas	1 en 2022	Tesorería Municipal	Anual
3	informe	Porcentaje de informes elaborados	1 en 2022	Tesorería Municipal	Anual



Publicación electrónica

GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO ENASCO 2021 - 2024



MUNICIPIO DE PENASCO SONORA

SECRETARÍA MUNICIPAL

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2023-2024

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PENASCO, SONORA
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DEL PMD
SEGUNDO EJE RECTOR: BIENESTAR SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

EJE RECTOR DEL PMD	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA META	META PMD	CONCEPTO	NOMBRE DEL INDICADOR	LINEA BASE	FECHA	PERIODO	TIPO
2	2.1 Política y Planeación del desarrollo de la mujer	OBJETIVO DEL PROGRAMA: Conciencia la igualdad y la equidad de género entre mujeres y hombres como aporte de los propósitos del desarrollo social y económico del municipio. 2.1.1.1. Operar el sistema municipal para la igualdad entre mujeres y hombres, convertido en espacio de expresión y toma de decisiones en los asuntos trascendentales de la comunidad con equidad de género 2.1.1.2. Establecer módulos de atención a mujeres y niñas en las instancias municipales para el desarrollo familiar 2.1.1.3. Establecer los mecanismos normativos y reglamentarios que aseguren la protección a mujeres y niñas vulnerables e cualquier situación de violencia de género 2.1.1.4. Fortalecer las orientaciones y atenciones psicológicas a mujeres propionadas por el Instituto de la Mujer 2.1.1.5. Dar asesoría sobre proyectos productivos para mujeres para su empoderamiento 2.1.1.6. Realizar pláticas grupales sobre la equidad de género y valores 2.1.1.7. Convocar con las instancias de oferta laboral la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres. 2.1.1.8. Ofrecer asesoría jurídica a mujeres víctimas de violencia y acoso. 2.1.1.9. Ofrecer talleres ocupacionales de artesanías, y manualidades diversas en los centros comunitarios 2.1.1.10. Capacitar a los servidores públicos Municipales mediante talleres de temas en perspectiva de género. OBJETIVO DEL PROGRAMA: Otorgar apoyos estatales que requieran las familias en condiciones de pobreza, desempleo, abandono, violencia y/o maltrato, con discapacidad, sin seguridad social y/o en contingencias. 2.2.1.1. Convenir con el estado la adquisición y distribución de alimentos de canasta básica 2.2.1.2. Generar oportunidades de capacitación para el trabajo. 2.2.1.3. Apoyar a familias de escasos recursos con el pago de pasajes para traslados médicos 2.2.1.4. Convenir con el Estado los programas de desayuno escolar en sus modalidades frío y caliente 2.2.1.5. Fortalecer el programa de becas para estudiantes de bajos recursos.	12	foros	Porcentaje de foros realizados para operar el sistema municipal para la igualdad entre mujeres y hombres	4 en 2022	Inst. de la Mujer	Anual	
			6	módulos	Porcentaje de módulos establecidos para atender a mujeres y niñas en las instancias municipales.	2 en 2022	Inst. de la Mujer	Anual	
			1	reglamento	Porcentaje de reglamentos establecidos para proteger a mujeres y niñas vulnerables de la violencia de género	1 en 2022	secretaría Municipal	Trimestral	
			1000	terapias	Porcentaje de terapias psicológicas otorgadas a mujeres	330 en 2022	Inst. de la Mujer	Anual	
			150	asesorías	Porcentaje de asesorías sobre proyectos productivos otorgadas a mujeres	60 en 2022	Inst. de la Mujer	Anual	
			108	pláticas	Porcentaje de pláticas de equidad de género y valores impartidas a la ciudadanía	36 en 2022	Inst. de la Mujer	Anual	
			12	convencios de trabajo	Porcentaje de convencios establecidos en centros de trabajo para la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres	4 en 2022	Inst. de la Mujer	Anual	
			360	asesorías	Porcentaje de asesorías jurídicas otorgadas a mujeres víctimas de violencia y acoso	120 en 2022	Inst. de la Mujer	Anual	
			36	talleres	Porcentaje de talleres ocupacionales de artesanías y manualidades diversas en los centros comunitarios	12 en 2022	Inst. de la Mujer	Anual	
			6	talleres realizados	Porcentaje de talleres de perspectiva de género impartidos a servidores públicos	2 en 2022	Inst. de la Mujer	Anual	
			45,812	personas	Porcentaje de personas beneficiadas con alimentos de la canasta básica	15204 en 2022	DIF Municipal	Anual	
			15	cursos	Porcentaje de cursos impartidos para la capacitación laboral	5 en 2022	DIF Municipal	Anual	
			120	familias	Porcentaje de familias de escasos recursos beneficiadas con pago de pasajes para traslados médicos	40 en 2022	DIF Municipal	Anual	
			11,967	estudiantes	Porcentaje de estudiantes beneficiados con desayunos escolares	3989 en 2022	DIF Municipal	Anual	
			468	estudiantes	Porcentaje de estudiante de bajos recursos beneficiados con becas	156 en 2022	DIF Municipal	Anual	



SECRETARÍA MUNICIPAL

120	familias	Porcentaje de familias de bajos recursos beneficiadas con apoyos para gastos médicos y de servicios funerarios.	40 en 2022	DIF Municipal	Anual	
33	eventos	2.2.1.7. Realizar eventos de entretenimiento y fiestas para las familias del municipio como el día de la Familia, día del niño, día de las madres, (mapam) tradicional baile Blanco y Negro y otros.	11 en 2022	DIF Municipal	Anual	
720	personas	2.2.2.1. Apoyar el desarrollo y la rehabilitación física especializada a personas que lo requieren	240 en 2022	DIF Municipal	Anual	
120	personas	2.2.2.2. Administrar el programa de alimentación para adultos mayores.	30 en 2022	DIF Municipal	Anual	
180	menores de edad y/o adultos mayores	2.2.2.3. Otorgar protección integral a niñas, niñas, adolescentes y adultos mayores en condiciones de violencia protagicos integralmente	60 en 2022	DIF Municipal	Anual	
2,400	personas	2.2.2.4. Prevenir situaciones de riesgo de desintegración familiar, así como auxiliar en los problemas familiares concernientes a custodia de hijos y pensiones alimenticias.	800 en 2022	DIF Municipal	Anual	
24	familias	2.2.2.5. Intervenir en el seno familiar para erradicar la explotación y trabajo infantil.	8 en 2022	DIF Municipal	Anual	
24	pláticas	2.2.3.4. Realizar pláticas y conferencias sobre temas que representen riesgos para el desarrollo y la seguridad de menores de edad, derechos de los niños, niñas y adolescentes.	8 en 2022	DIF Municipal	Anual	
300	pláticas	2.2.3.5. Establecer un programa de asesorías jurídicas y pláticas sobre la prevención y denuncia de situaciones de violencia familiar.	120 en 2022	DIF Municipal	Anual	
60	pláticas	2.2.3.6. Erradicar el uso de drogas y consumo de alcohol en adolescentes mediante pláticas.	20 en 2022	DIF Municipal	Anual	
630	menores de edad y/o adultos mayores	2.2.3.7. Apoyo psicológico a niños, niñas, adolescentes y adulto mayor víctimas de violencia familiar. atencidos con apoyo psicológico	210 en 2022	DIF Municipal	Anual	
150	cursos	2.2.4.1. Realizar cursos y talleres para fomentar el autoempleo de personas vulnerables	50 en 2022	Dirección de Desarrollo Social	Anual	
9	jornadas	2.2.4.2. Realizar jornadas médicas en atención de la salud de familias vulnerables a través de los centros comunitarios	3 en 2022	Dirección de Desarrollo Social	Anual	
3	convencios	2.2.4.3. Convenir con la Organización Mariana Tristán el acoso a los beneficiados para el mejoramiento de vivienda familiar	1 en 2022	Dirección de Desarrollo Social	Anual	
38	informes de resultados	2.2.4.4. Administrar la operación y equipamiento de los centros de los Centros de Desarrollo Comunitario	12 en 2022	Dirección de Desarrollo Social	Anual	
9	reuniones de trabajo	OBJETIVO DEL PROGRAMA: Realizar programas de apoyo, capacitación y promoción para la salud pública 2.3.1.1. Coordinar las acciones del Consejo de Salud y Seguridad para combatir los riesgos sanitarios y la presencia de la pandemia sanitaria del Covid 19 y la Rabia	3 en 2022	Coord. De Salud	Anual	



SECRETARÍA MUNICIPAL

Sin validación electrónica



2.3.1.2. Coordinar campañas de orientación y atención a la salud pública para la prevención de riesgos sanitarios en establecimientos comerciales de servicios personalizados y de alimentos (restaurantes, restaurantes, estéticas, puestos fijos y semijetos de venta y consumo de comida, etc.)	9	campañas	Porcentaje campañas realizadas	3 en 2022	Coord. De Salud	Anual
2.3.1.3. Realizar campañas de vacunación, esterilización y resguardo de animales domésticos en situación de calle	9	campañas	Porcentaje de campañas realizadas	3 en 2022	Coord. De Salud	Anual
2.3.1.4. Aplicar medidas para la protección de los animales domésticos y en cautiverio en función del reglamento vigente	3	informes de resultados	Porcentaje de informes de medidas de protección animal	2 en 2022	Coord. De Salud	Anual
2.3.1.5. Garantizar la salud de estudiantes con programas de sanitización y fumigación de plantines educativos en prevención al COVID SARS 2 y otras enfermedades de riesgo	6,000	estudiantes	Porcentaje de estudiantes beneficiados con sanitizaciones y fumigaciones realizadas a escuelas	6 en 2022	Coord. De Salud	Anual
2.3.1.6. Atender la fumigación de las instalaciones del relleno sanitario y depósitos de tira de basura y escurrido en prevención de la proliferación del mosquito del dengue	12	fumigaciones	Porcentaje de fumigaciones realizadas	4 en 2022	Coord. De Salud	Anual
2.3.1.7. Apoyar campañas de concientización ciudadana para la correcta separación y disposición final de residuos sólidos y peroxidados.	3	campañas	Porcentaje de campañas realizadas	3 en 2022	Coord. De Salud	Anual

OBJETIVO DEL PROGRAMA: diseñar políticas públicas enfocadas a la promoción de la cultura y el arte, fomentando las vocaciones artísticas y cuidando el estado físico del equipamiento municipal destinado a este programa.

2.4 Difusión Cultural

2.4.1.1. Establecer convenios y acuerdos de colaboración para programas federales, estatales y municipales	6	convenios	Porcentaje de convenios de colaboración establecidos para programas artísticos culturales	2 en 2022	Dirección de Arte y Cultura	Anual
2.4.1.2. Educación para la cultura y EIAA-INBA	240	autorías	Porcentaje de audiencias atendidas con educación para la cultura y las artes en la Casa de la Cultura y EIAA-INBA	80 en 2022	Dirección de Arte y Cultura	Anual
2.4.1.3. Animación cultural con formación a públicos especializados mediante festivales, concursos, jornadas culturales y otros.	240	eventos	Porcentaje de eventos de animación cultural realizados	80 en 2022	Dirección de Arte y Cultura	Anual
2.4.1.4. Realizar programas de fomento a la lectura en la biblioteca municipal y en plantines educativos públicos y privados	48	eventos	Porcentaje de eventos realizados para el fomento a la lectura	16 en 2022	Dirección de Arte y Cultura	Anual
2.4.1.5. Realizar procesos de gestión cultural federal, estatal y municipal	120	documentos	Porcentaje de gestiones de promoción de la cultura realizadas	40 en 2022	Dirección de Arte y Cultura	Anual
2.4.1.6. Realizar servicios a la comunidad mediante la administración de los inmuebles para la cultura y las artes	120	beneficiados	Porcentaje de audiencias atendidas mediante la administración de los inmuebles para la cultura y las artes	40 en 2022	Dirección de Arte y Cultura	Anual
2.4.2.1. Realizar reuniones de colaboración con los sectores involucrados en la cultura y las artes	120	documentos	Porcentaje de reuniones de colaboración realizadas con sectores de la cultura y las artes	40 en 2022	Dirección de Arte y Cultura	Anual
2.4.2.2. Incorporar a la Etnia nativa y Etnias Migrantes en la realización de programas de fomento cultural para impulso de sus usos y costumbres como expresiones culturales	9	eventos	Porcentaje de eventos realizados para el impulso de uso y costumbre de las etnias	3 en 2022	Dirección de Arte y Cultura	Anual
2.4.3.1. Participar en eventos tradicionales Regionales, Estatales y Nacionales para el desarrollo de los grupos étnicos	12	eventos	Porcentaje de participación en eventos para el desarrollo de los grupos étnicos	3 en 2022	Coord. Étnica	Anual

2.4.3.2. Realizar eventos municipales de promoción de la cultura, las tradiciones y la gastronomía de las etnias.	3	eventos	Porcentaje de eventos realizados para la promoción de la cultura de las etnias	1 en 2022	Coord. Étnica	Anual
2.4.3.3. Realizar pláticas relacionadas con la salud, prevención del consumo en el hogar, alcoholismo, y superación de las mujeres indígenas	18	pláticas	Porcentaje de pláticas impartidas con promoción de la salud y superación de mujeres indígenas	10 en 2022	Coord. Étnica	Anual
2.4.3.4. Canalizar ante las instituciones correspondientes los apoyos para becas de estudiantes étnicos.	30	alumnos becados	Porcentaje de becas otorgadas a estudiantes étnicos	10 en 2022	Coord. Étnica	Anual
2.4.3.5. Realizar cursos de enseñanza para la preservación de las lenguas étnicas	9	cursos	Porcentaje de cursos impartidos para preservar las lenguas étnicas	1 en 2022	Coord. Étnica	Anual
2.4.3.6. Realizar un programa permanente de prevención a la violencia sexual y de género	12	informes de resultados	Porcentaje de informes elaborados del programa de prevención de la violencia de género	4 en 2022	Coord. Étnica	Anual
2.4.3.7. Coordinar con el Instituto del deporte municipal la participación y representación étnica en competencias deportivas	9	eventos	Porcentaje de eventos de participación étnica en eventos deportivos	4 en 2022	Coord. Étnica	Anual
2.4.3.8. Ampliar y modernizar las instalaciones de la capilla de la Santa Cruz en la Colonia Oberra y la capilla Tohono O'Odham de San Francisco Javier	2	proyectos	Porcentaje de proyectos ejecutados de modernización de la capilla de la Santa Cruz en la Colonia Oberra y la capilla Tohono O'Odham de San Francisco Javier	1 en 2022	Coord. Étnica	Anual
2.4.3.9. Tramitar ante el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas los apoyos necesarios para la enseñanza de los dialectos tradicionales de las etnias establecidas	1	proyectos	porcentaje de personas étnicas capacitadas	20 en 2022	Coord. Étnica	Anual

OBJETIVO DEL PROGRAMA: impulsar un sistema educativo con espacios dignos y promotor de los valores cívicos

2.5 Acción Cívica

2.5.1.1. Organizar ceremonias cívicas en atención al calendario oficial.	27	eventos	Porcentaje de eventos cívicos realizados	24 en 2022	Dirección de acción cívica	Anual
2.5.1.2. Realizar talleres de lectura en centros educativos de nivel primaria y pre primaria	12	talleres	Porcentaje de talleres de lectura realizados	4 en 2022	Dirección de acción cívica	Anual
2.5.1.3. Impulsar la participación social para el programa la Escuela es Nuestra	50	plantines	Porcentaje de plantines con participación social promovida	17 en 2022	Dirección de acción cívica	Anual

OBJETIVO DEL PROGRAMA: coadyuvar a la incorporación plena de los jóvenes, el desarrollo del municipio con actividades que permitan su superación integral.

2.6.1.1. Promover campañas de impulso a los jóvenes que cursan la educación media superior a continuar sus estudios
 3 | campañas | Porcentaje de campañas realizadas | 2 en 2022 | Inst. de la Juventud | Anual || 2.6.1.2. Organizar espacios de expresión juvenil orientados al fomento de las vocaciones y liderazgos juveniles | 6 | programas | Porcentaje de programas ejecutados | 9 en 2022 | Inst. de la Juventud | Anual |
2.6.1.3. Coordinar la organización de diferentes cursos y talleres para la exploración y desarrollo de habilidades	900	jóvenes	Porcentaje de cursos y talleres organizados	6 en 2022	Inst. de la Juventud	Anual
2.6.1.4. Llevar a cabo campañas que fortalezcan e impulsen el emprendimiento de los jóvenes del municipio	6	campañas	Porcentaje de campañas de promoción del emprendimiento realizadas	2 en 2022	Inst. de la Juventud	Anual
2.6.1.5. Orientar, facilitar y canalizar a los jóvenes en la tramitación tanto pública como privada	2,700	jóvenes	Porcentaje de solicitudes atendidas	732 en 2022	Inst. de la Juventud	Anual
2.6.1.6. Promover y orientar entre mujeres jóvenes el emprendimiento de los sectores mas vulnerables	3	eventos	Porcentaje de eventos realizados	2 en 2022	Inst. de la Juventud	Anual

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO PEÑASCO 2024
SECRETARIA MUNICIPAL

2.7 Recreación, Deporte y Esparcimiento

2.8.1.7. Empezar campañas de prevención e información a los problemas en la juventud, como violencia en el noviazgo, enfermedades de transmisión sexual, embarazos en adolescentes y otros

2.8.1.8. Impulsar campañas juveniles para la prevención del alcoholismo y riesgos de la conducción puntible

2.8.1.9. orientar a estudiantes sobre el proceso de gestión para la obtención de créditos educativos

2.7.1.1. Promover la celebración de eventos de diferentes disciplinas deportivas y categorías con especial interés en aquellos que participen las mujeres

2.7.1.2. Promover el deporte en los sectores de la población con capacidades diferentes, adultos mayores e integrantes de las fracciones étnicas establecidas en el municipio.

2.7.1.3. Atender las convocatorias oficiales para la participación de los seleccionados municipales con apoyos de traslados y gastos de camino

2.7.1.4. Realizar la etapa municipal de las olimpiadas infantiles y juveniles.

2.7.1.5. Garantizar el mantenimiento, limpieza y buen uso de las instalaciones deportivas

2.7.1.6. Adquirir nuevas unidades de transporte para la integración una flota de unidades modernas y en buen estado para el apoyo de traslados de deportistas a eventos regionales y estatales

2.7.1.7. Organizar clínicas deportivas con un enfoque de recreación y selección de habilidades deportivas.

2.7.1.8. Impulsar la formación de jueces y árbitros en todas las disciplinas del deporte local

2.7.1.9. Administrar y controlar el uso de las instalaciones deportivas para la práctica del deporte

LINEA BASE	CONCEPTO	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD	VALOR META	VALOR REALIZADO	PERCENTAJE DE AVANCE	FECHA DE EJECUCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
3	campañas	Porcentaje de campañas realizadas	1000 en 2022	1000 en 2022	1000 en 2022	100%	1 en 2022	Inst. de la Juventud	Inst. de la Juventud	Actual	SECRETARIA MUNICIPAL
50	gestiones	porcentaje de gestiones realizadas.	50 en 2022	50 en 2022	50 en 2022	100%	50 en 2022	Inst. de la Juventud	Inst. de la Juventud	Actual	SECRETARIA MUNICIPAL
72	eventos	Porcentaje de eventos realizados de promoción deportiva para mujeres	24 en 2022	24 en 2022	24 en 2022	100%	24 en 2022	Inst. del deporte	Inst. del deporte	Actual	SECRETARIA MUNICIPAL
12	eventos	Porcentaje de eventos realizados de promoción deportiva para grupos vulnerables	12 en 2022	12 en 2022	12 en 2022	100%	12 en 2022	Inst. del deporte	Inst. del deporte	Actual	SECRETARIA MUNICIPAL
72	traslados	Porcentaje de olimpiadas infantiles y juveniles realizadas	12 en 2022	12 en 2022	12 en 2022	100%	12 en 2022	Inst. del deporte	Inst. del deporte	Actual	SECRETARIA MUNICIPAL
3	eventos municipales	Porcentaje de eventos deportivos realizados	1 en 2022	1 en 2022	1 en 2022	100%	1 en 2022	Inst. del deporte	Inst. del deporte	Actual	SECRETARIA MUNICIPAL
12	informes de resultados	Porcentaje de mantenimientos realizados a instalaciones deportivas.	4 en 2022	4 en 2022	4 en 2022	100%	4 en 2022	Inst. del deporte	Inst. del deporte	Actual	SECRETARIA MUNICIPAL
6	unidades	Porcentaje de unidades de transporte adquiridas para traslados de deportistas	2 en 2022	2 en 2022	2 en 2022	100%	2 en 2022	Inst. del deporte	Inst. del deporte	Actual	SECRETARIA MUNICIPAL
8	eventos	Porcentaje de eventos deportivos realizados	4 en 2022	4 en 2022	4 en 2022	100%	4 en 2022	Inst. del deporte	Inst. del deporte	Actual	SECRETARIA MUNICIPAL
6	cursos	Porcentaje de pagos de capacitación impartidos para jueces y árbitros	2 en 2022	2 en 2022	2 en 2022	100%	2 en 2022	Inst. del deporte	Inst. del deporte	Actual	SECRETARIA MUNICIPAL
12	informes de resultados	Porcentaje de informes elaborados de la administración de instalaciones deportivas	4 en 2022	4 en 2022	4 en 2022	100%	4 en 2022	Inst. del deporte	Inst. del deporte	Actual	SECRETARIA MUNICIPAL

000012



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DEL PMD
TERCER EJE RECTOR: PEÑASCO ANTES QUE NADA

EJE RECTOR	PROGRAMA DEL PMD	DESCRIPCION DE LA META	META PMD	CONCEPTO	NOMBRE DEL INDICADOR	LINEA BASE	FECHA DE EJECUCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
3	3.1 Promoción y ejecución de Obras Públicas	OBJETIVO DEL PROGRAMA: Reducir los índices de marginación y desigualdad social en estancias prioritaria a las localidades y zonas urbanas socialmente desprotegidas.								
		3.1.1.1. Elaborar los proyectos técnicos ejecutivos necesarios para la obra pública	24	proyecto	Porcentaje de proyectos elaborados	27 obras 2022			Dir. De Desarrollo Urbano y Obra Pública	Actual
		3.1.1.2. Realizar el procedimiento licitatorio para la contratación de la obra pública	30	procedimiento	Porcentaje de procedimientos realizados	6 en 2022			Dir. De Desarrollo Urbano y Obra Pública	Actual
		3.1.1.3. Ejecutar los informes de avance físico financiero trimestral de los programas de inversión	12	informe	Porcentaje de informes elaborados	4 en 2022			Dir. De Desarrollo Urbano y Obra Pública	Actual
		3.1.1.4. Atender y dar seguimiento a los resultados de los procesos de auxilia	6	informe	Porcentaje de informes elaborados	2 en 2022			Dir. De Desarrollo Urbano y Obra Pública	Actual
		3.1.1.5. Coordinar la ejecución de la obra pública municipal	30	obra	Porcentaje de obras ejecutadas	28 en 2022			Dir. De Desarrollo Urbano y Obra Pública	Actual
		3.1.1.6. Apoyar procesos en el marco de las competencias municipales para el desarrollo de acciones y compromisos de impacto regional con el municipio que se consideran en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.	3	informe de gestión	Porcentaje de informes de gestión elaborados	n.d.			Dir. De Desarrollo Urbano y Obra Pública	Actual
		3.1.2.1. Integrar la propuesta de inversión anual de la obra concertada	24	obra	Porcentaje de obras concertadas	3 en 2022			CMCOP	Actual
		3.1.2.2. Integrar y capacitar a los Comités de participación Ciudadana y Contraloría Social	24	comité	Porcentaje de comités integrados y capacitados	3 en 2022			CMCOP	Actual
		3.1.2.3. Someter a la aprobación del COPLAM y del Ayuntamiento la propuesta anual de obra concertada	6	propuesta	Porcentaje de propuestas sometidas a aprobación	1 en 2022			CMCOP	Actual
		3.1.2.4. Coordinar el proceso de asignación y adjudicación de obra	24	proceso	Porcentaje de procesos coordinados	3 en 2022			CMCOP	Actual
		3.1.2.5. Realizar la supervisión administrativa y técnica de la obra concertada	48	supervisión	Porcentaje de supervisiones realizadas	3 en 2022			CMCOP	Actual

000013



Publicación electrónica
Sin validez oficial

UUUU14

XXIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO 2021 - 2024 SECRETARIA MUNICIPAL

UUUU14



XXIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO 2021 - 2024 SECRETARIA MUNICIPAL

3.1.2.6. Realizar el entrega en tiempo y forma de las obras terminadas	24	acta	Porcentaje de obras terminadas en tiempo y forma	3 en 2022	CMCOP	Anual
OBJETIVO DEL PROGRAMA: establecer y ejercer políticas de ordenamiento que permitan el crecimiento urbano moderno y controlado y una mejora en la administración de la imagen urbana						
3.2.1.1 Actualizar la base normativa para el ordenamiento urbano	1	documento	Porcentaje de documentos normativos actualizados para el ordenamiento urbano	1 en 2022	Sub dir. De Desarrollo Urbano	Anual
3.2.1.2 Analizar y otorgar licencias, constancias y certificaciones relacionadas con el uso del suelo urbano	2190	documento	Porcentaje de documentos otorgados	730 en 2022	Sub dir. De Desarrollo Urbano	Anual
OBJETIVO DEL PROGRAMA: Coordinar, evaluar y realizar diferentes tipos de actividades necesarias para llevar a cabo la comunidad servicios públicos de calidad que permitan una convivencia igualitaria y digna.						
3.3.1.1 Limpiar y mantener en buen estado las principales vialidades de la ciudad.	4536	kilometro	Porcentaje de kilómetros limpiados	1512 en 2022	Dirección de Servicios Públicos	Anual
3.3.1.2 Realizar jornadas de limpieza y desacharre	3780	tonelada	Porcentaje de toneladas de basura y cacheros recolectados	1280 en 2022	Dirección de Servicios Públicos	Anual
3.3.1.3 Rehabilitar el sistema de alumbrado público en vialidades y espacios públicos	4320	luminaria	Porcentaje de luminarias rehabilitadas	1440 en 2022	Dirección de Servicios Públicos	Anual
3.3.1.4. Realizar acciones permanentes de limpieza, reparación y mantenimiento de los espacios públicos municipales.	495	espacios	Porcentaje de espacios públicos atendidos	165 en 2022	Dirección de Servicios Públicos	Anual
3.3.1.5. Mantener en buen estado la maquinaria y equipo asignado a la dependencia.	36	Informe	Porcentaje de informes elaborados de mantenimiento de maquinaria y equipo	12 en 2022	Dirección de Servicios Públicos	Anual
3.3.1.6 Realizar el barrido de calles de manera manual sobre calles, avenidas y bulevares.	108	kilometro	Porcentaje de kilómetros barridos	38 en 2022	Dirección de Servicios Públicos	Anual
3.3.1.7. Realizar de manera extraordinaria acciones de atención al mejoramiento de los servicios públicos	360	servicio	Porcentaje de reportes atendidos	120 en 2022	Dirección de Servicios Públicos	Anual
3.3.2.1. Recolectar, trasladar y disponer los residuos sólidos urbanos generados en los domicilios.	57600	toneladas	Porcentaje de toneladas de residuos sólidos recolectados	20692 en 2022	OOMSLIM	Anual

3.3.2.3. Atender reportes de basura acumulada en el sector doméstico y comercial.	1080	reporte	Porcentaje de reportes atendidos	360 en 2022	OOMSLIM	Anual
3.3.2.4. Regular el uso del relleno sanitario y la disposición final no permitida	1	reglamento	Porcentaje de reglamentos elaborados	1 en 2022	OOMSLIM	Anual
3.3.2.5. Convenir con el sector comercial la contratación del servicio de recolección.	488	convenio	Porcentaje de convenios establecidos	188 en 2022	OOMSLIM	Anual
3.3.3.1. Atender los procesos de auditoría para la distribución de playas	9	Informe	Porcentaje de auditorías atendidas	3 en 2022	Dirección de ZOFEMAT	Anual
3.3.3.2. Efectuar labores de limpieza en playas y zona federal marítima y terrestre contigua	108	kilometro	Porcentaje de kilómetros limpiados	35 en 2022	Dirección de ZOFEMAT	Anual
3.3.3.3. Integrar la cartera de proyectos de obras y equipamiento para el control de la zona federal	12	Informe	Porcentaje de informes elaborados de proyectos de inversión	4 en 2022	Dirección de ZOFEMAT	Anual
3.3.3.4. Representar al Municipio ante el Comité Técnico Financiero de la ZOFEMAT, participando en calendario trimestral y extraordinario de sesiones.	12	Informe	Porcentaje de sesiones en las que se participó	4 en 2022	Dirección de ZOFEMAT	Anual
OBJETIVO DEL PROGRAMA: garantizar a la comunidad la operación sustentable, constante y suficiente de los servicios que proporciona el Organismo Operador, con atención especial a las zonas urbanas que presentan mayor índice de riesgo en las coberturas						
3.4.1.1. Implementar el sistema de control interno del Organismo y los programas de sustentabilidad y ahorro	12	Informe	Porcentaje de informes elaborados	4 en 2022	OOMAPAS	Anual
3.4.2.1. Diseñar, implementar y vigilar los sistemas de control que aseguren la eficiencia y correcta administración y aplicaciones de los recursos financieros, materiales y humanos	12	Informe	Porcentaje de informes elaborados	4 en 2022	OOMAPAS	Anual
3.4.3.1. operar de manera eficiente los cárcamos de rebombeo	540	Informe	Porcentaje de informes de operación de cárcamos de rebombeo	180 en 2022	OOMAPAS	Anual
3.4.3.2. Mejorar la conducción de las aguas residuales en la red de alcantarías, subestaciones y colectores de la ciudad	3	Reporte	Porcentaje de reportes elaborados de conducción de aguas residuales	1 en 2022	OOMAPAS	Anual

3.4 Política y planeación de la administración del agua

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO 2021 - 2024 SECRETARIA MUNICIPAL

3.4.3.3. Mejoramiento de la eficiencia de extracción de agua en pozos de captación en los Ejidos Agua Zarca y Kennedy	12	reporte	Porcentaje de volumen de agua extraída	4 en 2022	OOMAPAS	Anual
<p>OBJETIVO DEL PROGRAMA: Proporcionar apoyos administrativos, jurídicos y técnicos necesarios para la correcta disposición del sistema de operación del organismo operador</p> <p>3.5. Apoyo a la operación del sistema municipal hidráulico</p>						
3.5.1.1. Ampliar, rehabilitar y reconstruir líneas de conducción de agua potable	3	obra	Porcentaje de obras ejecutadas	1 en 2022	OOMAPAS	Anual
3.5.1.2. Ampliar la cobertura del sistema de distribución del servicio de agua potable	6	obra	Porcentaje de obras ejecutadas	2 en 2022	OOMAPAS	Anual
3.5.1.3. Ampliar la cobertura del sistema de drenaje sanitario	6	obra	Porcentaje de obras ejecutadas	2 en 2022	OOMAPAS	Anual
3.5.2.1. Actualizar y aplicar la normatividad del organismo bajo principios de mejora regulatoria	12	informe	Porcentaje de instrumentos normativos actualizados	4 en 2022	OOMAPAS	Anual
3.5.2.2. Diseñar formatos, instructivos, actas de inspección y manuales que se requieran para el desarrollo de actividades y compromisos del organismo	12	informe	Porcentaje de informes elaborados de formatos, instructivos, actas de inspección o manuales	4 en 2022	OOMAPAS	Anual
<p>OBJETIVO DEL PROGRAMA: Contribuir en regularización el mejoramiento de los de los servicios índices de control atención y de agua potable satisfacción del usuario, y alcantarillado propiciando el pago oportuno y recuperación de rezagos.</p>						
3.6.1.1. Disminuir la cartera vencida en el rango del pago de los servicios de agua y alcantarillado	36	informe	Porcentaje de informes elaborados de cartera vencida	12 en 2022	OOMAPAS	Anual
3.6.1.2. Generar y distribuir de manera oportuna los recibos de cobro de los servicios que presta el organismo operador	36	informe	Porcentaje de informes elaborados de la distribución de los recibos de cobro de servicios	12 en 2022	OOMAPAS	Anual
3.6.1.3. Instalación de equipos de micro medición para el control de las tomas comerciales	450	reporte	Porcentaje de reportes elaborados de equipos de micro medición instalados	150 en 2022	OOMAPAS	Anual



OBJETIVO DEL PROGRAMA: Ejecutar un programa de obras y aportaciones acciones sociales básicas para la que beneficiar directamente a secciones de población en condiciones de rezago social y con índices de pobreza extrema.

3.7.1.1. Operar la normatividad del fondo así como los objetivos y protocolos de asignación de recursos, diseñando un diagnóstico de actividades, financiamiento y sus fuentes, así como la distribución equitativa de los recursos en zonas urbanas en condición de desequilibrio social	3	informe	porcentaje de cumplimiento a la normatividad del fondo	1 informe 2022	Dir. De Desarrollo Urbano y Obra Pública	Anual
3.7.1.2. Identificar y establecer procesos y responsabilidades individuales para la gestión de los recursos del fondo, atendiendo mecanismos contables y financieros orientados a reducir los desequilibrios y la marginación social	3	informe	proceso de gestión de recursos asignados	1 informe 2022	Dir. De Desarrollo Urbano y Obra Pública	Anual
3.7.1.3. Desmenuar las estrategias de rendición de cuentas y participación ciudadana a través de indicadores que identifiquen de manera directa el impacto y beneficio a la población atendida con los resultados del fondo	3	informe	cumplimiento a los procesos de administración de recursos	1 informe 2022	Dir. De Desarrollo Urbano y Obra Pública	Anual
3.8.1.1. Establecer mecanismos de control interno para la correcta administración del Fondo derivados de los procesos de evaluación y medición de resultados	3	informe	eficiencia en la administración de los recursos	1 informe 2022	Dir. De Desarrollo Urbano y Obra Pública	Anual
<p>OBJETIVO DEL PROGRAMA: impulsar el desarrollo municipal sustentable y sostenible basado en los principios de la agenda 20-30</p>						
3.8.1.1. Evaluar y dictaminar las factibilidades del impacto ambiental para el desarrollo de proyectos productivos y de servicios	3	proyecto	Porcentaje de proyectos elaborados	4 en 2022	Dir. De Ecología y Dto. Sustentable	Anual
3.8.1.2. Empezar programas de eliminación, reducción, reúso y reciclaje en Puerto Peñasco	3	programa	Porcentaje de programas ejecutados	1 en 2022	Dir. De Ecología y Dto. Sustentable	Anual



Publicación electrónica
Sin validez oficial



4.1.1.7	Organizar foros y exposiciones locales y regionales para la promoción económica del Municipio impulsando el uso del Centro de Convenciones	18	eventos	Porcentaje de eventos organizados para la promoción económica del municipio	6 en 2022	Desarrollo Económico	Anual
4.1.1.8	Establecer un mecanismo de gestión para promover ante el comité de promoción económica y ante el Gobierno Estatal los proyectos de turismo médico y construcción de una marina.	1	proceso de gestión	Porcentaje de procesos de gestión realizados para impulsar el turismo médico y la construcción de una marina	1 en 2022	Desarrollo Económico	Anual
4.1.1.9	Intervenir ante las instancias federales y estatales correspondientes en los trámites y gestiones necesarios para la continuación de la obra del Home Port	1	proceso de gestión	Porcentaje de procesos de gestión realizados para el establecimiento del Home Port	1 en 2022	Dirección de Desarrollo Económico	Anual
4.1.2.1	Proponer iniciativas sustentables y sostenibles ante los foros de trabajo de la Comisión de Fomento al Turismo y la Comisión Sonora-Arizona	3	informes de resultados	Porcentaje de informes de resultados elaborados de participación en la Comisión de Fomento al Turismo y la Comisión Sonora-Arizona	1 en 2022	Dirección de Turismo	Anual
4.1.2.2	Participar en la organización y promoción de eventos de competencias de vehículos, motocicletas, musicales y deportivos	15	eventos	Porcentaje de eventos gestionados de exhibición, artísticos, musicales y deportivos	5 en 2022	Dirección de Turismo	Anual
4.1.2.3	Intervenir ante la OCV en el diseño de acciones para el impulso al turismo de plays, de negocios, religiosos, deportivos o de salud	3	informes de resultados	Porcentaje de informes de resultados elaborados de las acciones de impulso al turismo ante la OCV	1 en 2022	Dirección de Turismo	Anual
4.1.2.4	Gestionar ante las instancias correspondientes para el establecimiento de una línea aérea turística	3	informes de resultados	Porcentaje de informes de resultados elaborados de la gestión para la instalación de una línea aérea	1 en 2022	Dirección de Turismo	Anual
4.1.2.5	Impulsar la capacitación, formación y acreditación de arriñones turísticos, orientado a prestadores de servicios.	6	cursos	Porcentaje de cursos impartidos de capacitación a arriñones turísticos	1 en 2022	Dirección de Turismo	Anual
4.1.3.1	Apoyar a los productores de pesca y acuícolas de bajos recursos en la obtención de permisos para realizar su actividad.	3	informes de resultados	Porcentaje de informes de resultados elaborados de apoyos otorgados a productores pesqueros y acuícolas	2 en 2022	Dirección de Pesca	Anual
4.1.3.2	Apoyar la certificación de documentos necesarios para los trámites de apoyos ante las instancias federales y estatales.	12	informes de resultados	Porcentaje de informes de resultados elaborados de certificación de documentos	4 en 2022	Dirección de Pesca	Anual
4.1.3.3	Apoyar la gestión para la obtención de permisos y apoyos para la pesca y la acuicultura.	12	informes de resultados	Porcentaje de informes de resultados elaborados de la gestión de apoyos para la pesca y acuicultura	4 en 2022	Dirección de Pesca	Anual



4.1.3.4	Realizar con las autoridades de Inapesca cursos de capacitación para el uso e implementación de artes de pesca e implementación de tecnologías.	12	informes de resultados	Porcentaje de informes de resultados elaborados de capacitación con INAPESCA	4 en 2022	Dirección de Pesca	Anual
4.1.3.5	Colaborar con la Conapesca en las acciones de vigilancia de vedas.	3	informes de resultados	Porcentaje de informes de resultados elaborados de vigilancia de veda con CONAPESCA	2 en 2022	Dirección de Pesca	Anual
4.1.3.6	Promover la realización y festejo de eventos tradicionales relacionados con la actividad pesquera, como el día del marino, Festival del mar y foros de desarrollo económico y productivo del sector.	6	eventos	Porcentaje de eventos tradicionales de la actividad pesquera realizados	3 en 2022	Dirección de Pesca	Anual
4.1.3.7	Fortalecer las actividades de las organizaciones de producción y comercialización acuícola y mediante apoyos jurídicos necesarios	6	eventos	Porcentaje de eventos organizados para el apoyo jurídico a la producción y comercialización acuícola	3 en 2022	Dirección de Pesca	Anual
4.1.3.8	Fortalecer la organización sectorial mediante el Comité Municipal de organización y fomento para las especies de impacto comercial.	1	comité	Porcentaje de comités de fomento de especies de impacto comercial organizados	1 en 2022	Dirección de Pesca	Anual
4.1.3.9	Mejorar las instalaciones de puntos de embarque y desembarque de la producción pesquera	3	programas	Porcentaje de programas implementados de mejoramiento de instalaciones de embarque/desembarque pesquero	2 en 2022	Dirección de Pesca	Anual
4.1.3.10	Garantizar al pescador más vulnerable apoyos municipales derivados de la operación de los programas denominados José el Pescador y Librete de Mar	450	personas	porcentaje de personas apoyadas	150 en 2022	Dirección de Pesca	Anual



Publicación electrónica
Sin validez oficial

000022

000000

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024
 H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
 INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DEL PMD
 QUINTO EJE RECTOR: VIVIR SEGURO Y EN PAZ SOCIAL



EJE RECTOR	PROGRAMA DEL PMD	DESCRIPCION DE LA META	META DEL PMD	CONCEPTO	NOMBRE DEL INDICADOR	LINEA BASE	FECHA	UNIDAD	VALOR	FECHA	UNIDAD	PERIODO										
5	1.5 Control y Seguridad Pública	OBJETIVO DEL PROGRAMA: Establecer una base normativa y un sistema de atención eficaz y motivador de la participación ciudadana por la seguridad preventiva y de proximidad	5.1.1.1	Actualizar el Bando de Policía y Gobierno, y demás instrumentos necesarios para la procuración de la seguridad (Manuales de Organización y Procedimientos, Reglamento de Policía y Tránsito, Reglamento de Operación del Corralón Municipal)	Porcentaje de documentos normativos y administrativos actualizados	3	2022	Dirección de Seguridad Pública	Anual	500	2022	Trimestral										
													5.1.1.2	Establecer convenios de colaboración con el ISSPE y la Secretaría de Seguridad Pública	Porcentaje de convenios elaborados para colaboración con instituciones de seguridad pública	1	2022	Dirección de Seguridad Pública	Anual	365	2022	Trimestral
													5.1.1.3	Organizar y reglamentar el funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Pública y los Comités Ciudadanos	Porcentaje de Comités de Seguridad Pública organizados	36	2022	Dirección de Seguridad Pública	Anual	100	2022	Trimestral
													5.1.1.4	Atender de manera inmediata con tiempos de respuesta reducidos a llamadas y reportes de emergencia	Porcentaje de reportes de emergencias elaborados	36	2022	Dirección de Seguridad Pública	Anual	100	2022	Trimestral
													5.1.1.5	Garantizar la vigilancia diaria a la comunidad permitiendo la socialización de la ciudad y principales zonas conflictivas	Porcentaje de patrullajes policíacos de vigilancia realizados	12	2022	Dirección de Seguridad Pública	Trimestral	180	2022	Trimestral
													5.1.1.6	Apoyar los operativos de protección civil y atención de emergencias naturales, ambientales o sanitarias	Porcentaje de reportes atendidos de incidencias de protección civil, naturales, sanitarias y medioambientales	12	2022	Dirección de Seguridad Pública	Trimestral	4	2022	Trimestral
													5.1.1.7	Administrar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el buen funcionamiento de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal	Porcentaje de informes elaborados de la administración de recursos humanos, financieros y materiales	12	2022	Dirección de Seguridad Pública	Trimestral	4	2022	Trimestral
													5.1.1.8	Administrar la operatividad de las unidades tipo patrulla, el armamento y equipo para la seguridad pública	Porcentaje de informes elaborados de la administración de patrullas, armamento y equipo	36	2022	Dirección de Seguridad Pública	Trimestral	12	2022	Trimestral
													5.1.1.9	Proporcionar servicios básicos y alimentos a los detenidos en la cárcel Pública Municipal	Porcentaje de informes elaborados del servicio básico y de alimentos	12	2022	Dirección de Seguridad Pública	Trimestral	4	2022	Trimestral
													5.1.2.1	Atender de manera emergente y prioritarla los reportes y denuncias de violencia de género y violencia familiar	Porcentaje de reportes y denuncias de violencia intrafamiliar y de genero atendidos	12	2022	Dirección de Seguridad Pública	Trimestral	4	2022	Trimestral
													5.1.2.2	Atender y dar seguimiento efectivo a los IPD relacionados con la violencia familiar y de genero	Porcentaje de asuntos de violencia intrafamiliar y de genero con atención y seguimiento	1,800	2022	Dirección de Seguridad Pública	Anual	600	2022	Anual
													5.1.2.3	Dar seguimiento a mecanismos de protección y resguardo de menores y mujeres víctimas de violencia	Porcentaje de menores y mujeres víctimas de violencia protegidos	450	2022	Dirección de Seguridad Pública	Anual	150	2022	Anual
5.1.2.4	Realizar pláticas de prevención de situaciones de violencia familiar, equidad de género y acoso	Porcentaje de pláticas impartidas para la prevención de la violencia	36	2022	Dirección de Seguridad Pública	Anual	12	2022	Anual													
5.1.2.5	Administrar el Centro Municipal para la protección de mujeres y familias víctimas de violencia	Porcentaje de días de operación del Centro Municipal para la Protección de Mujeres y Familias Víctimas de Violencia	12	2022	Dirección de Seguridad Pública	Anual	365	2022	Anual													
5.1.3.1	Coordinar con el C5 la vigilancia vital a través de videocámaras	Porcentaje de informes elaborados de la coordinación con C5 para videovigilancia de vitalidades	12	2022	Dirección de Seguridad Pública	Trimestral	4	2022	Trimestral													
5.1.3.2	Apoyar con rondines de vigilancia la entrada y salida de los planteles educativos	Porcentaje de informes elaborado de rondines de vigilancia en escuelas	36	2022	Dirección de Seguridad Pública	Anual	12	2022	Anual													
5.1.3.3	Desarrollar campañas de seguridad vial y concientización de la prevención de accidentes en instituciones educativas y centros de trabajo	Porcentaje de campañas realizadas de seguridad vial y concientización para prevenir accidentes	3	2022	Dirección de Seguridad Pública	Anual	2	2022	Anual													
5.1.3.4	Diseñar y operar el funcionamiento del sistema vial de semaforización y señalamientos	Porcentaje de informes elaborados de semaforización y señalamientos vial	12	2022	Dirección de Seguridad Pública	Trimestral	4	2022	Trimestral													
5.1.3.5	Supervisar y sancionar en su caso las faltas administrativas al Reglamento de Tránsito	Porcentaje de Informes elaborados de patrullajes	12	2022	Dirección de Seguridad Pública	Trimestral	4	2022	Trimestral													
5.1.3.6	Elaborar sujeto a derecho, convenios entre participantes de accidentes de tránsito a fin de establecer acuerdos para la reparación de daños y destino de responsabilidades	Porcentaje de accidentes con convenios acordados entre participantes	300	2022	Dirección de Seguridad Pública	Anual	100	2022	Anual													

5.1.4.1.	Impartir el programa DARE en escuelas primarias y secundarias del municipio.	150	planteles	Porcentaje de planteles beneficiados con el programa DARE	50 en 2022	Agual
5.1.4.2.	Fortalecer el programa de Patrulla Juvenil	12	informes	Porcentaje de eventos del programa Patrulla Juvenil realizados	4 en 2022	Trimestral
5.1.4.3.	Vigilar el funcionamiento de las casas de asistencia a personas con problemas de alcoholismo y drogas.	12	informes	Porcentaje de días de vigilancia a casas de asistencia	4 en 2022	Trimestral
5.1.5.1.	Implementar un programa de evaluaciones de control de confianza anual a todo el personal asignado	150	elementos	Porcentaje de elementos policiales evaluados	50 en 2022	Agual
5.1.5.2.	Implementar un programa de capacitación, del personal operativo de seguridad pública sobre los protocolos de actuación policial, salvaguarda de los derechos humanos, aplicación de los reglamentos y la prevención de las violencias.	24	cursos	Porcentaje de cursos de capacitación impartidos	8 en 2022	Agual
5.1.5.3.	Implementar un programa de capacitación del personal de mando en técnicas de trabajo en equipos de alto desempeño.	6	cursos	Porcentaje de cursos de capacitación impartidos	2 en 2022	Agual
5.1.5.4.	Participar en el funcionamiento de la Comisión de Honor, Justicia y Selección	12	informes	Porcentaje de participación en las reuniones	4 en 2022	Trimestral
5.1.5.5.	Coordinar los procedimientos de aplicación del servicio profesional de carrera policial	12	informes	Porcentaje de informes elaborados del servicio profesional de carrera	4 en 2022	Trimestral



EL VEINTITRES (23) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (23). EL SUSCRITO LIC. MIGUEL ÁNGEL MACIEL FÉLIX, SECRETARIO MUNICIPAL DEL XXIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES CONFORMADO POR VEINTICUATRO (24) FOLIOS ÚTILES, LAS CUALES TUVE A LA VISTA DEL ORIGINAL MISMO QUE TUVE A LA VISTA DEL ARCHIVO QUE CONSTA EN LA DEPENDENCIA DE SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA Y CON EL QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADO, FIRMANDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR. - DOY FE. -


 LIC. MIGUEL ÁNGEL MACIEL FÉLIX
 SECRETARIO MUNICIPAL DEL XXIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
 SECRETARÍA MUNICIPAL

Publicación electrónica
sin validez oficial





GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII1511-18072023-503E59C8B

